

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTINUEVE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL JUEVES NUEVE DE OCTUBRE DEL 2014, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECIOCHO HORAS CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: **MIEMBROS PRESENTES:** SR. MANUEL GONZALEZ MURILLO, PRESIDENTE; SR. ROBERTO CARLOS ZUMBADO ZUMBADO, VICEPRESIDENTE; SRA. ROSARIO ALVARADO GONZÁLEZ, VOCAL 1; CARLOS ALVARADO LUNA, REPRESENTANTE ORGANIZACIONES COMUNALES; **AUSENTES INJUSTIFICADOS,** SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, REPRESENTANTE ASOCIACIONES DEPORTIVAS; **SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA:** ALBERTO TREJOS R; **FUNCIONARIOS PRESENTES:** SR. PABLO VINDAS ACOSTA, ADMINISTRADOR GENERAL CCDRB.

**CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA:**

**ARTICULO 1.** Verificado el Quórum se procede a la aprobación del orden del día, correspondiente a Sesión Ordinaria N°29-2014 del jueves 09 de octubre del 2014:

- I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS:
  1. Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 2 de octubre 2014.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.
- V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.
- VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA
- VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.
- VIII. VARIOS
- IX. INFORME DE DIRECTIVOS.
- X. MOCIONES E INICIATIVAS.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González, Roberto Carlos Zumbado Zumbado y Carlos Alvarado Luna:** Se acuerda probar el orden del día, correspondiente a la Sesión ordinaria N°29-2014 del día jueves 09 de octubre del 2014.

**CAPÍTULO II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTA:**

**ARTICULO 2.** Se presenta para aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 2 de octubre del 2014. Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de la Junta Directiva y consulta a los miembros presentes si alguno tiene algún comentario u objeción a la ratificación del acta de la Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 2 de octubre del 2014.

El señor Carlos Alvarado Luna toma la palabra e indica que presenta un recurso. La Presidencia pregunta al señor Carlos Alvarado Luna, si lo que está presentando es un recurso de revisión al Acta, a lo cual el señor Alvarado no sabe responder a la pregunta, e indica que el viene a interponer dicho recurso. Los miembros de Junta interpretan como una revisión del acta, la Presidencia procede a dar lectura al documento TITULADO: GESTION DE NULIDAD DE ACTUACIONES, concluida la lectura el señor Carlos Luna se retira al ser las 6.15 pm.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, aclara a los miembros de Junta Directiva que el documento no es un recurso contra la aprobación del acta, sino que es un incidente de nulidad a todas las actas de Junta Directiva y propone a los miembros presentes, en primera instancia ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 2 de octubre del 2014 y segundo dejar el documento presentado por el señor Carlos Alvarado Luna en estudio de la Junta Directiva para ser retomado en otra sesión y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Ratificar el acta de la Sesión Ordinaria N°28-2014 del jueves 2 de octubre del 2014. **SEGUNDO:** Dejar el documento presentado por el señor Carlos Alvarado Luna en estudio de la Junta Directiva. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**III. ATENCION AL PÚBLICO.**

**ARTICULO 3.** El señor presidente le da la palabra a la señorita, Lenny Ramos para que exponga su informe referente al presupuesto. La señorita Lenny Ramos manifiesta, respecto de los 4 puntos importantes que solicito la Junta, verificar, si los activos se pueden inventariar, al respecto se cuenta con una lista de activos y encontré las placas respectivas es solo de plaquearlos. Pregunta el señor presidente al Administrador, asumo que la carga de trabajo ha sido alta, no sé por qué no se ha dado el proceso de plaqueo de los activos, esta es una llamada de atención a la administración porque ya se debió haber plaqueado los activos del Comité. El Administrador General manifiesta que el equipo de trabajo ha analizado ese asunto y existe un software en el cual solo tenemos que digitarle la información, el paso que sigue es hacer el levantamiento. El señor presidente manifiesta que es empezar a hacer el proceso de inventario, lo que usted no sabe es que el comité compro varios activos entre ellos unas bicicletas y tenemos que plaquearlas. El señor administrador responde que en el comité no se encuentran las bicicletas. El señor presidente indica que hay que levantar un acta y hacer una investigación para justificar que paso con ellas. Además comenta que le parece que anteriormente se presupuestaron 5 millones para compra de bicicletas, considera que tenemos que ver que paso con ese dinero en que se invirtieron. Hay que definir cuales activos se plaquean y cuáles no diferenciándolos, como activos duraderos y no duraderos, en ese programa de plaqueo lo que estoy solicitando es que se plaqueen todos los activos que se han dado a otras asociaciones, porque eso es del comité no de ellos,

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

nuestros activos deben estar plaqueados. Seguidamente cede la palabra a la señorita Lenny, la cual informa que el proveedor del programa ya realizo los cambios pertinentes a fin de que en los reportes salga impreso el nombre del comité no el de la Municipalidad. En los informes financieros se implementaron los porcentajes tal como ustedes lo solicitaron y las inversiones a la vista estuvimos analizando y aproximadamente los gastos andan entre las 40 y 50 millones mensuales; por lo tanto se puede invertir el 50 por ciento del monto en cuentas bancarias para la inversión a la vista, esta semana tenemos cita con el ejecutivo del banco para definir la mejor opción. Continúa y se refiere a la pagina uno donde tenemos cuentas bancarias con un monto de 129 millones, se puede trabajar con el depósito de garantía si no nos afecta, el presupuestó acumulado fue de 125 millones, esto por concepto de ingresos que percibimos un 1 por ciento es por alquileres. En la pagina 2 tenemos un presupuesto disponible del 25 por ciento. El señor Roberto Zumbado pregunta si los certificados de garantía se pueden utilizar para que generen intereses en el banco, se le responde que si sin embargo el otro mes con las nuevas garantías que van a ingresar producto de las compras que están en trámite se podría invertir más. Por otra parte comenta que algunos proveedores indican que esta complicado el proceso de participación en las contrataciones a esto les dije que pueden acercarse a la administración y se les dará el apoyo, le solicito a la administración se pueda programar una reunión con las asociaciones para darles una pequeña inducción al respecto. La Administración General indica que está a disposición de los proveedores para hacer cualquier tipo de aclaración.

La señorita Lenny Ramos se refiere a la página 3, balance de comprobación donde les presenta un pequeño resumen. Ya se realizo el ajuste del los 20 millones, en la pagina 4 se observa el estado resultados. 52 millones a favor no son superávit, es parte del extraordinario y se tiene que ejecutar además son los ingresos que todavía no están viendo aplicados en el programa de los gastos, parte de ese dinero no se aplico a las cuentas de los gastos, existen partidas ya asignadas pendientes de pagar presupuestariamente están comprometidas. En la página 5, activos tenemos 129 millones que están en el banco. Página 6, tenemos 129 millones 59 millones son del excedente, 69 millones son cuentas por pagar y órdenes de compra.

El señor presidente pregunta si podemos disponer de esos 52 millones, necesitamos a esta etapa saber cual es el disponible que no está presupuestado para ver las necesidades y ver un presupuesto ordinario o dejarlo como superávit.

Lenny, responde que no tenemos nada disponible todo está presupuestado.

El señor Roberto, para hacer hincapié con parte de la información con lo que se dijo en la reunión del ICODER, ellos dicen que la diferencia es abismal por ello lo importante de la información que pide el señor presidente es el saber si lo que nos dan es realmente lo que nos toca de acuerdo al presupuesto de la municipalidad.

El señor presidente manifiesta que vamos bien, para la próxima reunión solicita a la señorita Lenny que les comente como mejoramos la contabilidad, como proyecto de mejora de la estructura contable, acuérdesse que tiene que estar montada dentro de la codificación de la contraloría.

**Comité de deporte y recreación Belén**  
**Resumen Presupuestario**  
**Periodo Setiembre 2014**

**Cuentas bancarias**

**Saldo en bancos 129.217.538,74**

Caja Chica	135.750,00	0%
BCR dep de garantías	9.692.645,38	8%
BCR dep alquileres	9.311.003,82	7%
BCR fondos públicos	110.078.139,54	85%

Desgloce de cuenta de ingreso totalizada

	Presupuesto		Ejecución <b>86%</b>				Saldo	
			Acumulado		Periodo			
Ingresos Corrientes	414.457.405,70	100%	231.558.340,40	56%	125.060.314,03	30%	<b>57.838.751,27</b>	<b>14%</b>

**** Detalle de fondos del periodo		
<b>Ingresos mensuales</b>		<b>125.060.314,03</b>
Ingreso por alquileres	996.010,30	1%
Ing por intereses bancarios	15,66	0%
Transferencia Municipal	124.064.288,07	99%

**Resumen**

Cuentas bancarias	129.217.538,74	69%
Monto pendiente por ingresar	<u>57.838.751,27</u>	31%
Saldo de ingresos	<u><u>187.056.290,01</u></u>	100%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

187.056.290,01

**Comité de deporte y recreación Belén**  
**Informe presupuestario- Gastos**  
**Periodo Setiembre 2014**

**Presupuesto disponible al 30 de setiembre 2014** **109.879.551,19** 25%

<b>Presupuesto aplicado</b>		432.885.028,58	100%
<b>Financiamiento BCR</b>	18.427.622,88	4%	
<b>Presupuesto anual</b>	414.457.405,70	96%	
Programa I	59.597.854,69	14%	
Programa II	354.859.551,01	86%	
<b>Gastos acumulados</b>		323.005.477,39	75%
<b>Saldo de cuentas</b>	278.892.427,58	86%	
Programa I	25.787.908,46	9%	
Programa II	253.104.519,12	91%	
<b>Gasto mensual</b>		44.113.049,81	14%
Programa I	7.016.596,37	16%	
Programa II	37.096.453,44	84%	

**Resumen**

Presupuesto disponible	109.879.551,19	59%
Cuentas por pagar	69.111.216,19	37%
Garantías de proveedores	<u>8.065.522,63</u>	4%
Total egresos	<u>187.056.290,01</u>	100%

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN      Pag. 1  
 Balance de Comprobación      13/10/2014  
 Al:30 DE SETIEMBRE 2014

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
1-01-01	CAJA Y BANCOS		129,217,538.74
1-01-03	INVERSIONES A CORTO PLAZO		0.00
2-01-01	CUENTAS POR PAGAR		69,111,216.19
2-03-01	GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR		6,554,051.53
2-03-02	GARANTIAS PARTICIPACION POR		1,511,471.10
3-01	PATRIMONIO		0.00
3-02	EXCEDENTE PRESUPUESTARIO		0.00
4-01	INGRESOS CORRIENTES		57,838,751.27
4-03	FINANCIAMIENTO		0.00
5-01	PROGRAMA I		27,601,185.44
5-02	PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE		82,278,365.75
5-03	INVERSIONES		0.00
Sumas iguales		187,056,290.01	187,056,290.01

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN      Pag. 1  
 Estado de resultados presupuestario      13/10/2014  
 30 DE SETIEMBRE 2014

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

	Asignación	Ejecución	Saldo
-----			
Presupuesto de ingresos			
INGRESOS CORRIENTES	414,457,405.70	356,618,654.43	57,838,751.27
FINANCIAMIENTO	18,427,622.88	18,427,622.88	0.00
-----			
Total	432,885,028.58	375,046,277.31	57,838,751.27
=====			
Presupuesto de egresos			
PROGRAMA I	60,405,690.27	32,804,504.83	27,601,185.44
PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALE	372,479,338.31	290,200,972.56	82,278,365.75
INVERSIONES	0.00	0.00	0.00
-----			
Total	432,885,028.58	323,005,477.39	109,879,551.19
=====			

Resumen

Disponible Presupuestario de Egresos	109,879,551.19
Menos	
Ingresos estimados por recibir	57,838,751.27
-----	
Excedente presupuestario	52,040,799.92
=====	

Comprobación por ingresos y egresos reales

Ingresos Reales	375,046,277.31
Menos	
Egresos Reales	323,005,477.39
-----	
Excedente presupuestario	52,040,799.92
=====	

Composición

FONDO FIJO CAJA CHICA	135,750.00
CTA.702-203-3509802843 B.C.A.C	0.00
CTA.362-07484-5 B.C.R	9,692,645.38
CTA 36200127892 BCR ALQUILERES	9,311,003.82
CTA.001-0248655-5 BCR	110,078,139.54
CUENTA 001-0267841-1 DOLARES	0.00
INVERSIONES A CORTO PLAZO	0.00
CUENTAS POR PAGAR	(-) 69,111,216.19
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR	(-) 6,554,051.53
GARANTIAS PARTICIPACION POR	(-) 1,511,471.10
-----	
Total	52,040,799.92
=====	

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN      Pag. 1

13/10/2014

Balance General  
 Al: 30 DE SETIEMBRE

ACTIVOS

ACTIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	129,217,538.74
INVERSIONES A CORTO PLAZO	0.00

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	129,217,538.74
-----	
Total del activo	129,217,538.74
=====	

COMITE DE DEPORTE Y RECREACION DE BELEN      Pag.    2  
13/10/2014

Balance General  
Al: 30 DE SETIEMBRE

PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	69,111,216.19
-----	
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	69,111,216.19
OTROS PASIVOS	
GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO POR	6,554,051.53
GARANTIAS PARTICIPACION POR	1,511,471.10
-----	
TOTAL OTROS PASIVOS	8,065,522.63
-----	
Total del pasivo	77,176,738.82
ERARIO	
PATRIMONIO	0.00
EXCEDENTE PRESUPUESTARIO	52,040,799.92
-----	
Total del erario	52,040,799.92
-----	
Total pasivo y erario	129,217,538.74
=====	

La señorita Lenny termina su participación y se retira el ser las: 07.06 pm.

El señor presidente agradece a la compañera contadora por el trabajo que ha venido realizando, comenta que no se imagino el estado tan precario que me encontré con el cual trabajan, tenemos que mejorar mucho en la eficiencia administrativa.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido y archivar el informe de los estados financieros de septiembre 2014 y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y archivar el informe de los estados financieros de septiembre 2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

### III. ATENCION AL PÚBLICO.

**ARTICULO 4.** Se recibe a Giovanni Rodríguez González y Alexander Gómez González, funcionarios del CCDRB, en el departamento de mantenimiento. El señor presidente les da la bien venida y pregunta cuál es el tema de ellos los compañeros comentan respecto del trabajo que se tiene que realizar para cambiar el tipo de portón que tenemos. Inician agradeciendo el aumentó el cual fueron objeto y manifiestan a continuación que el trabajo que hacemos siempre lo hemos hecho con mucho gusto, el proyecto del portón nos quitaría mucho tiempo e implica mucho trabajo y tempo, no tenemos el equipo necesario ni la herramienta para realizar el trabajo, nuestro trabajo es múltiple dentro de la institución esto nos consume mucho tiempo y nos sería imposible dedicarnos a ese trabajo.

El Administrador General indica que se reunió con ellos y les comento el proyecto a realizar, ellos me comentaron que nunca se han limitado a realizar lo que les indica el manual de puestos siempre han realizado lo que se les ha requerido siendo trabajos complejos, o no, hoy da con la recalificación están cumpliendo una serie de labores mismas del puesto, cuando nos sentamos a hablar del portón me manifiestan que es una labor muy compleja y no es de mantenimiento requiere una trabajo grande.

Ante este comentario el señor presidente indica que está bien, el tema es que no pueden hacerlo aprovechando que están aquí hemos hablado un poco de temas de mantenimiento, existen zonas que podemos subcontratar, tal como las zonas verdes, el tema de mantenimiento de todas las instalaciones deben estar a cargo del comité no de las asociaciones, una alternativa es darle un modelo diferente al tema del mantenimiento, nosotros por falta de dos compañeros no hemos podido nombrar una comisión de mantenimiento, yo pretendía proponer una comisión para ver lo de mantenimiento y valorar los

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

trabajos y obras a realizar. Con la participación de ustedes, esto es grande tenemos dos formas de hacer las cosas o sub contratamos o contratamos más empleados, podemos sub contratar, aseo, viveros etc. El trabajo de planta es lo que ocupamos de ustedes con el mantenimiento preventivo. Me parece que la política va en ir con un ritmo lógico, donde se pueda pedir criterio, este tema se le comentó a la Administración, pero es un tema que nos va a tardar días o meses, trabajo con agenda, no se trata de meterles mucho trabajo, se le comentó a la Administración que nos reunamos el sábado con uno de ustedes para programar algunos trabajos. La idea es tomarlos en cuenta a ustedes.

Roberto Carlos, si ocupan mi colaboración los sábados pueden contar con migo, están colocando unos está ñones y postes en lugares muy incómodos, quiero proponer a las asociaciones un proyecto de reciclaje, en la actualidad el compañero Giovanni realiza lo relativo al reciclaje en el comité, lo que les estamos proponiendo es que se incorporen con nosotros a esta comisión para que colaboren con nosotros.

Giovanni, lo que el compañero dijo, siempre hemos laborado con dedicación por ello le hemos dado algún trabajo a las asociaciones para que ellos colaboren con el mantenimiento y cuidado de las instalaciones, lo que queremos es echar para adelante.

La señora Rosario manifiesta que agradece la sinceridad de los muchachos respecto de ese tema, no es una orden sino una propuesta. Roberto agrega que es importante tomar la idea de Giovanni en colocar la acera hasta el portón para evitar el parqueo de los camiones y mejorar el paso de los peatones. El señor presidente les pregunta si tienen algo más que comentar, los compañeros responden que no se retiran al ser las 07.41pm.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibida la exposición del personal de mantenimiento y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

### **III. ATENCION AL PÚBLICO.**

**ARTICULO 5.** El señor Julio Oreamuno, presenta el video con la propuesta de rescate del balneario de ojo de agua. El presidente manifiesta, necesitamos que se ponga las pilas con este proyecto, lo que se pretende es regalarle este video a doña Rosario y pasar ese video para que lo pasen en el 40 aniversario para lucirnos en esa actividad, en la primera de diciembre. El señor administrador manifiesta que el contrato con el periodista se vence en noviembre, sin embargo se puede prorrogar en un 50 por ciento más. El presidente considera importante hacer un comunicado de prensa y informar a la comunidad y demás, de todo lo referente al Comité. El señor Julio indica que el con mucho gusto alista el material pero tienen que tomar en consideración que eso requiere mucho tiempo, lo que requiero es una comunicación mas expedita con uno de ustedes. El presidente le manifiesta a Julio que el como comunicador sabe comunicar por eso ocupamos de su experiencia. Hay cosas que queremos pero en este momento está la prioridad de lo del 50 aniversario, el señor administrador indica que le pasen a julio la información para que el nos publique una nota en los periódicos locales, para que se enteren de la realidad del actuar del comité. El señor Julio Oreamuno se retira al ser las 08.13 pm

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibida la exposición del Periodista y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA.**

**ARTICULO 6.** El señor presidente informa respecto de la reunión en la cual participaron el y Roberto Carlos Zumbado para ver lo del reglamento, hay un artículo que se modifica, en esa reunión siempre existe el pleito de siempre, quedo claro de los entrenadores que se llevan a los jugadores para otro cantón, eso que do normado, si un jugador quiere jugar en otro cantón debe tener permiso del cantón al cual pertenece, sin ese permiso no puede participar, se bajaron los pases cantonales y los refuerzos. La Administración manifiesta que es preocupante por el tema de los delegados. El señor presidente indica que se crearon varios cambios. Don Roberto indica es un tema donde queda claro el hecho de que el comité de belén cuenta con un presupuesto muy amplio con poder económico, y que los otros Cometes manifiestan que por esa condición tienen la facilidad de no utilizar las villas así como tampoco requerir de la alimentación, provocando esa situación una desigualdad, en caso de que alguna disciplina, omita el servicio de alimentación se le trasladara el cargo respectivo al comité. Si no se justifica la ausencia al comedor, se trasladaran los costos. El señor presidente indica que hay que tener mucho cuidado con eso porque si están reportados 10 atletas para cenar deben acudir los 10 si no asisten al comedor deben informarlo para que no se produzca el exceso en la producción de la alimentación. Lo que creo en este tema de la reunión e que tenemos que divulgar el reglamentó para que todos lo lean. El señor Roberto indica que Allan lo llamo, el próximo miércoles me reúno con Juan Carlos y Allan para ver el reglamentó y programar como se realizara la cantonal y definir el plan a seguir. El señor presidente indica que el divulgar el reglamento es casi obligatorio. El otro tema que debe atender la Administración es el tema de las grúas, la Administración indica que está a la espera de la información de Bernal Villafuerte de la CNFL. La señora Rosario Alvarado dice que una persona le dijo que una groa de las más fuertes cobra 200 mil la hora. El señor presidente manifiesta que ese es un tema que le gustaría que la gente de futbol nos acompañe en una reunión para ver el tema de la instalación de los postes, me gustaría invitara a los de futbol y atletismo para ver eso. La señora Rosario Alvarado indica que a ella como miembro de junta le gustaría saber por escrito por que se hicieron esos cambios, quien autorizó quitar los postes sin tener un estudio del impacto en el uso de la instalación. La Administración indica que hay un acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°26-2013, artículo 13, el cual indica textualmente:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

(...)Toma la palabra el señor Presidente Juan Manuel González comenta que hay un proyecto que fue iniciado por ... la CNFL, de llevar a cabo un cambio de la iluminación del Polideportivo de Belén, dicho proyecto tiene un valor aproximado a los €200.000.000.00 de colones y es cubierto por la CNFL, por lo tanto en función de ayudar a la puesta en marcha propone a la Junta Directiva tomar un acuerdo donde se autorice el inicio de las obras de Iluminación que incluyen hacer unas zanjas por el área de Natación y por el área de las graderías de Fútbol ... Se adjunta croquis de los trabajos a realizar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se acuerda por unanimidad, PRIMERO: Aprobar el inicio de los trabajos para la iluminación del Polideportivo de Belén. SEGUNDO: Instruir a la Administración General del CCDRB para que realice los tramites que correspondan para el inicio de las obras(...)**

Por lo tanto no existe una justificación razonada, simplemente fue una propuesta de Juan Manuel González y fue aprobada por la Junta. El señor presidente indica que sigue esperando los documentos para llevarlos a la FEDERACIÓN. La Administración indica que se tomaron fotografías de lo que se realizó pero que se requiere un experto en la materia que evalúe el trabajo realizado. Son dos temas separados si valía lo que se gastó. Si se hizo lo que la federación por convenio se comprometió a hacer. El Administrador manifiesta que lo que dice el convenio no se hizo ya que el mismo indica que se remodelarían los camerinos y solo se remodeló uno de los dos. El señor presidente manifiesta que en el contrato se indica el nombre de una persona responsable de verificar el trabajo requerido en el convenio y que el mismo se cumpla a cabalidad, debemos terminar ese tema y decirles que falta.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 7.** Se recibe Oficio ADM-2166-2014, con fecha lunes 6 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que ya se tienen las especificaciones técnicas para la auditoría externa y se adjuntan a continuación:

#### **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELEN** **CONTRATACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA**

El Comité de Deportes, ubicado en el Polideportivo de Belén, recibirá ofertas a la hora indicada por medio de la plataforma MERLINK.

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratar una empresa para la construcción de caños y drenaje de agua pluvial.

#### CAPITULO I

##### **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD** **(documentos adjuntos de la oferta)**

1. La Administración ha declarado que es una compra de urgencia y de escasa cuantía, y seguirá lo normado según lo establece el artículo 136 del RLCA.
2. Los oferentes deben presentar en su oferta una declaración jurada adicional a las solicitadas en el Cartel donde manifiesten que el precio ofertado no es ruinoso para el proveedor ni para el Comité.
3. Los oferentes deben estar al día con las obligaciones obrero patronales de la C.C.S.S, según Artículo 74 de la Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943 y sus reformas, Ley Orgánica de la CCSS.
4. Los oferentes deben estar al día con la póliza del INS de que el oferente cuentan con Póliza de riesgos del trabajo.
5. Los oferentes deben contar con Patente Municipal tal y como lo establece el Dictamen C-023-2002 y C-032-2009 de la Procuraduría General de la República de Costa Rica, de no presentarlo el Comité hará las diligencias del caso. Asimismo debe presentar comprobante que está al día con el pago de impuestos municipales de su representada.
6. La oferta debe expresar claramente la vigencia de la oferta, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de las ofertas.
7. Para el pago del proyecto el Oferente debe contar con una cuenta en el Banco de Costa Rica para realizar la transferencia.
8. El adjudicatario deberá aportar al menos un contador público autorizado y debidamente colegiado y capacitado para el proyecto.

#### CAPITULO II

##### **OTROS**

9. Se formalizará por medio de Orden de Compra según lo dispuesto en el Artículo 190 del Reglamento de Contratación Administrativa. Y posterior a este acto la Administración emitirá la orden de inicio de la obra en el orden de prioridad para cada uno de los proyectos, además según las condiciones del tiempo.
10. El oferente debe indicar en su oferta que el precio ofertado constituye la totalidad de los recursos, material y equipo sea "obra terminada".
11. El adjudicatario deberá informar a la Administración de cualquier imprevisto que pueda causar un atraso en el plazo de entrega, de lo contrario el incumplimiento en el plazo de entrega de lo contratado, será sancionado con una cláusula

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

- penal de 1.5% por cada día hábil de atraso, hasta un máximo de 25% del valor del ítem o línea adjudicada. El Comité hará efectivo el pago de la cláusula penal, en las facturas pendientes de cancelar; en caso de que el monto de la cláusula supere el valor de lo adeudado, el adjudicatario deberá de cancelar en efectivo el monto de la cláusula penal.
12. En aplicación de lo previsto en el Artículo 1 y 23 de la Ley de Impuestos de la renta, y 24 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 18445-H), ésta Corporación Municipalidad efectuará la retención de un 2% sobre el monto del contrato. Este se aplicará automáticamente al realizar los pagos correspondientes.
  13. El lugar para la ejecución del proyecto será en todas las oficinas del Comité, las cuales se ubican en el Polideportivo en el Cantón de Belén.

CAPITULO III

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ÍTEM ÚNICO**

**De acuerdo al REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN, Publicación en la Gaceta N° 34 del lunes 18 de febrero del 2013.**

**Para ver el Reglamento ingresar al link:**

<http://www.belen.go.cr/images/PDF/conozcanos/2013-05-21-k-reglamento-ccdrb-gaceta.pdf>

**(...)ARTÍCULO 12. La Junta Directiva del CCDRB deberá presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal(...)**

Por lo tanto se requiere la Contratación de Servicios de ejecución de una auditoría externa de estados financieros del 2013 y ejecución presupuestaria del Comité de Deportes y Recepción de Belén. Lo cual implica asimismo:

Revisión de los procesos de **Presupuestación, Tesorería, bienes y servicios y Contabilidad de conformidad a los estados financieros y ejecución presupuestaria. (Para mayor detalles ver MANUAL BASICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CCDRB, Aprobados según acuerdo artículo 8 de Sesión Ordinaria No.21-2006 del 18-04-06 del Concejo Municipal).** El Manual puede ser consultado en el link:

<http://www.belen.go.cr/images/PDF/reglamentos/manual-comit1.pdf>

El producto debe ser presentado por el profesional ante la Junta Directiva para su análisis y recepción definitiva para proceder con el pago.

Toma la palabra la Administración y manifiesta que este documento ha representando horas de trabajo, y representa su recomendación para realizar la consultoría externa de la auditoría, la municipalidad está insistiendo en que se realice ya, esta es mi propuesta. Ustedes deciden que tramite le damos. La señora Rosario Alvarado pregunta va a ser una compra de servicios de auditoría externa. La Administración adjunta el documento en mención. El señor presidente indica que la recomendación de la Adjudicación sea remitida a la Junta Directiva para tomar la mejor decisión ya que el objetivo de la contratación de un auditor externo es hacer una auditoría de los estados financieros del periodo 2013.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 8.** Se recibe Oficio ADM-2154-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se recibió de oficio solicitud de la Asociación de Fútbol para que la escuela de la Ribera tenga acceso a la cancha los viernes de 7 a 9pm, los sábados de 8am a 12md, y domingos de 10am a 12md, sin embargo la administración respondió textualmente:

*"(...)vista su nota adjunta, me permito manifestar que se rechaza la solicitud con motivo que hay una denuncia penal en trámite ante los tribunales de justicia, por un asunto relativo al uso de la cancha de fútbol de la Ribera, por lo tanto siendo que el permiso solicitado es de la Asociación para beneficio de un ente totalmente ajeno y vinculado a la investigación que se está llevando a cabo, no corresponde dicho permiso, sino que se procede a dejar constancia del evento y se retomará como prueba en el momento procesal que corresponda(...)"*

La Administración manifiesta que hasta que la Escuela de la Ribera sea aglutinada por la Asociación, no es viable el permiso de uso de la instalación. Lo anterior obedece a la justificación que establece los artículos 170 del Código Municipal que dice en lo que interesa: *"(...)Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines(...)"*

La señora Rosario Alvarado manifiesta que esta tan molesta que ella manifiesta de una vez que está muy molesta y dependiendo de lo que pase aquí renuncio a esta junta, yo fui a ver a los niños y ellos no tienen la culpa de lo que presento una persona no es justo que estos 125 niños se queden sin espacio para hacer deporte, como nos vamos a poner en contra



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

para que esos chiquitos se queden sin un espacio para hacer deporte, no podemos hilar tan delgadito porque no quedaría nadie haciendo ejercicio en este lugar. Los papas de esos chiquitos manifestaron que ellos reúnen una plata para que ellos puedan practicar deporte. Estas escuelas que hay aquí en diferentes lugares donde tienen niños que aunque no sean tan buenos puedan hacer deporte, se los digo si yo el martes tengo que ir con ellos a la municipalidad yo los acompaño, les digo con mucho dolor. Roberto Carlos Zumbado pregunta al Secretario si existe el concepto realidad, dentro del alcance no conocía la nota que mando la administración, hable con don Jorge Ocampo y no hubo quórum por ello no se les dio la posibilidad, lo que paso es que dentro del espacio de esa reunión se programo el espacio que requieren, se creara un recibo con un nombre adecuado donde se cancelaran los servicios requeridos, dentro del marco de legalidad para el manejo de dinero ellos están de acuerdo a apegarse a la realidad, la asociación está dispuesta a ayudarles, se les pidió que se reunieran el lunes con ellos, un padre de familia entrego la carta a don Roberto Carlos donde se confirma ese derecho realidad, se configura al existir y ser comprobada su existencia. Ciertamente indica don Roberto, como dice doña Rosario existe un problema sin embargo esto lo vamos a acoger simplemente tenemos que buscar el medio para hacerlo, lo que yo no voy a permitir es echarnos a la comunidad Belemita encima, no es la realidad de esta junta estamos por el deporte existen lineamientos para estar en apego a la ley sin embargo no voy a permitir que 125 niños puedan quedar diezmados. Rosario comenta que si se le hace eso a los de la Ribera los del centro no pueden ni los de belén tampoco, los de la Ribera sabemos que los papas aportan porque ellos fueron sinceros y lo dijeron, yo vivo en la Ribera y le digo pablo nosotros fuimos valientes al aceptar el venir a esta junta y yo lo he respetado como administrador, yo le digo pablo en la calle no es pablo somos los miembros de la junta, el señor presidente manifiesta, todos tenemos razón, pablo tiene razón porque se apega mucho a la parte legal y eso nos conviene a todos, sin embargo todo tiene solución, en ese tema ya empezamos a ordenar el hecho de que la gente venga a conversar, con eso ya ganamos, estamos en el proceso de lograr el objetivo que queremos, yo no comparto la idea del deporte disperso, lo hemos hablado con diferentes organizaciones similares, para que se integren porque ese es el objetivo que todos estén integrados, debemos avocarnos a una integración deportiva, este es un objetivo que ya se está logrando, el tema es que a mí me parece que esto no se puede frenar en seco, es un proceso que ya viene, lo que tenemos que hacer es permitir un ordenamiento, que se haga a una integración que ya se está logrando, solo así podemos administrara el deporté si el objetivo es ayudar ayudemos, lo que propongo ampliemos, los horarios a la asociación de futbol belén, para que les permita a los 3 distritos usar las instalaciones, si queremos un programa de integración, ninguna ley restringe el numero de sus integrantes, nosotros no podemos promover la división debemos promover la integración, mi propuesta concreta es ampliar los horarios a la asociación de futbol belén para que ellos le den espacio a esos grupos. Rosario indica que para ella la gente de la Ribera es un grupo organizado, lo que la Administración denunció es contra Oscar Guido (Cundo) y otro no para los padres, o sub comité de la Ribera, si esos 125 niños no tienen espacio en la Ribera no estoy haciendo nada aquí manifiesta dona Rosario, en la recreación en la Ribera, belén y la asunción, van a tener un lugar. El señor presidente indica que el tema no es destruir lo que está hecho, la acusación es por el alquiler de cancha, contra dos persona especificas, por alquilar un espacio público sin tener permiso, nosotros no queremos destruir la escuela el negar o tratar de negar el uso de las escuelas, va contra nuestros principios, ampliemos los horarios a la asociación de futbol y que ellos les den el espacio. La Administración indica que la solución es que el lunes vallan de nuevo a la asociación y que en esta tomen el acuerdo y los acoja a ellos, ahora simplemente la asociación tiene que enviar un correo donde pide un espacio y punto se les da el espacio.

Roberto Carlos agradezco la intención de la junta, pero los que están fuera de estas paredes, nos están marcando como negativos, consideran una administración negra y negativa, esto nos está llevando a que estas tres personas que estamos ad honoren estamos siendo expuestos, esta acta debemos pasarla a cundo, señores tenemos que vendernos para que sepan cual es el alcance que estamos teniendo, que se le está pasando la mano a la Administración, tal vez si nos hubiésemos dado cuenta yo no la hubiese permitido, al grupo no lo podemos parar me comprometo que el lunes me voy a reunir con la asociación para ayudarles a que cumplan con los requisitos que se están pidiendo. Agrega que hay un grupo de tercera división que se están reuniendo y están solicitando se les permitan jugar, y no pueden parárseles el permiso, pido se les de el espacio, no quiero se les niegue el uso de las canchas. Yo no quería traer a colación esto pero viendo las reparaciones, ellos programaron el uso de la cancha y la administración se equivoco, ellos pidieron un horario y la administración les dio otro, hubo ruptura del marco, parte de lo sucedido no se les quiere prestar la cancha, y no creo justo máximo con las condiciones de ellos y la obligatoriedad que tienen de jugar para no ser castigados. Agrega además que su intención es que cuando terminen su nombramiento salgan de esta junta y se vea lo positivo de nuestro esfuerzo en todos los ámbitos. El señor presidente indica que lo que tenemos que hacer es vivir y apoyarnos en las cosas importantes, nosotros no debemos crear barreras tenemos que crear puentes, todo en la vida tiene un ajuste, tanto como llamar a las personas y pedirles que reparen lo que han hecho y enmienden su aptitud.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 9.** Se recibe Oficio ADM-2205-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que de acuerdo al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°24-2014, artículo 3, se saca cita con el funcionario del Banco de Costa Rica para que nos asesore respecto de las inversiones y se estarán realizando las gestiones en el transcurso de la semana.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 10.** Se recibe Oficio ADM-2206-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que de acuerdo al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°24-2014, artículo 3, se coordinó con la empresa que brinda los sistemas al CCDRB y ya contamos con un software para el control de activos y ya tenemos las placas para hacerlo, solo resta el levantamiento del listado de activos, lo cual está pendiente.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 11.** Se recibe Oficio ADM-2207-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se visitaron varios proveedores con la finalidad de encontrar un producto adecuado a las necesidades del techo del gimnasio multiusos y finalmente encontramos un producto idóneo a criterio de la Administración, es un producto que ellos chorrean sobre la superficie del techo y queda con acabado de aluminio, este producto cumple con el propósito que se requiere, aislante térmico, sonoro y además impermeabiliza. El problema es que el techo del gimnasio del polideportivo tiene varias aguas y se tiene que aislar todo el techo, en general costaría aproximadamente 35 mil dólares la obra terminada de solo aplicar el producto fuera de canoas, reparaciones del techo y soportes, la vida útil es de 50 años.

El señor presidente indica que consulto y verifico techos hechos. El averiguo y en la empresa LEANHO también hacen techos, ellos tienen las oficinas donde está el peaje de Atenas.

El señor administrador indica que con el presupuesto con que se cuenta no se puede realizar la obra y se requieren más recursos.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 12.** Se recibe Oficio ADM-2208-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, solicita a la Junta su criterio en el sentido si están de acuerdo con el actuar de la Administración General del CCDRB en cuanto a mantener un remanente económico para atender a las visitas y reuniones con un pequeño estipendio. El presidente indica no le ve problema, pero solicita aclarar cual es el costo aproximado de un refrigerio sencillo. La Administración aclara que es aproximadamente 7 mil colones. El presidente agrega que no tiene inconveniente siempre y cuando no se caiga en el abuso, agrega que en su opinión hay que tener una hielera para el hielo de los vasos. Roberto Carlos sigue que en cada reunión se consulte si los asistentes requieren del refrigerio. El presidente manifiesta que hay que racionar y si sobra algo que se guarde para la próxima reunión. Igual tratar de combinar, mantengamos el gasto.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 13.** Se recibe Oficio ADM-2209-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que la Asociación de Triatlón se acogió a la firma digital por un costo aproximado a los 6 mil colones mensuales, con opción de emitir 500 facturas mensuales. El presidente, indica que vamos a demostrar que somos buenos y también nuestro trabajo. Roberto manifiesta que los aportes de la Administración han sido importantes, tal es el caso de la factura digital. El presidente manifiesta que la factura digital es muy amigable, le da varios servicios adicionales que les beneficia a las empresas.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 14.** Se recibe Oficio ADM-2210-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se está coordinando una capacitación para los proveedores, para que puedan gestionar el reajuste de precios por la plataforma merlink.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 15.** Se recibe Oficio ADM-2211-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se coordinó audiencia para el señor encargado de Recreación, Juan Carlos Córdoba Jiménez, de modo que tiene que asistir a Junta una vez al mes a informar de su labor. El señor Roberto indica que al compañero Allan también debe indicársele se presente una vez al mes a la junta para que exponga su trabajo. El señor presidente está de acuerdo además manifiesto que le gustaría escuchar al compañero Allan Araya y saber su criterio respecto del evento que participo por lo que le solicito lo traiga a la reunión.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 16.** Se recibe Oficio ADM-2212-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se solicitó a la CNFL el datos de todos los recibos de consumo eléctrico pero no se pudo tener la información para la sesión de junta. En cuanto se tengan se remitirán a la Asociación de Fútbol para que se lo haga llegar al proveedor encargado de hacer el estudio técnico de consumo. El señor presidente indica que como Roberto es el asignado en las asociaciones, ocupamos que el nos apoye dándole seguimiento a ciertas cosas si la Administración, ocupamos nos pongan a alguien que nos ayude. Don Roberto manifiesta que indirectamente ha estado contactando con varias persona para que nos ayuden con el tema.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 17.** Se recibe Oficio ADM-2213-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se solicitó a la CNFL el datos de las cotizaciones del uso de la grúa para la colocación de los nuevos postes, sin embargo no se ha recibido respuesta del señor Bernal Villafuerte.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 18.** Se recibe Oficio ADM-2214-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que se recibió oficio N°CSMB-041-2014 del señor José Solís Porras de la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Belén la cual dice textualmente:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

Asunto: Solicitud de Información

Atento Saludo. En atención a trámite de ingreso a esta Contraloría de Servicios por atención presencial, se le solicita la siguiente información con el objetivo de dar respuesta sobre el tema consultado el cual se refiere al reciente control aplicado a los ciudadanos que hacen uso de la pista sintética (pista de atletismo) ubicada en el Polideportivo de Belén, por medio de la instalación de un trompo; la información requerida es la siguiente:

1. Copia Acta en la cual la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, acuerda el uso del carnet como dispositivo necesario para el ingreso a la pista sintética. Nombre completo y números de cédula de los miembros de dicha Junta Directiva que tomaron el acuerdo.
2. Estudio en el cual se establece el pliego tarifario para el uso de la pista sintética o en su defecto el costo del carnet.
3. Cual entidad realiza el cobro para el uso de la pista sintética o en su defecto el costo del carnet y finalmente cual es el destino de esos recursos.

La información anterior se solicita en amparo a la Ley 9158 Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio. En atención al artículo 43.- Plazos para el trámite de gestiones en la contraloría de servicios, se le concede un plazo prudencial de 5 días hábiles para recibir respuesta por escrito de la información requerida. Con respaldo de la normativa concordante y conexas. Ley 9158, Artículos 11 y 27 de la Constitución Política; artículo 261, 262, 114 de la Ley General de la Administración Pública, voto 11356 Jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre aplicación de la Ley 8220, artículo 32 de la Ley Jurisdicción Constitucional; Ley 8220 Artículo 5, obligación de informar sobre un trámite; artículo 10. Responsabilidad de la Administración y el funcionario inciso d). En caso de no informar sobre el trámite y e). No resolver ni calificar dentro del plazo establecido. Código Procesal Contencioso Administrativo, artículo 32.

El señor presidente indica que ya sabemos por dónde van los tiros yo pediría una extraordinaria para atender el tema del convenio con ADEBEA para la administración del software del trompo de acceso. El trompo se puso en un período de prueba de tres meses, por acuerdo de junta ADEBEA se comprometió en administrar el software, y para poder hacer uso se debe tener una tarjeta magnética misma que emite ADEBEA y por supuesto tiene un costo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 19.** Se recibe Oficio ADM-2215-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que aparentemente la Asociación de Voleibol y Ciclismo tiene personal contratado en planilla que no está siendo reportado a la CCSS y al INS. El señor presidente manifiesta al administrador que si el estos hechos y trámites son competencia del Comité entonces debe procederse como corresponda, sino no.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 20.** Se recibe Oficio ADM-2216-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que el señor Oscar Mario Guido envió un correo electrónico fechado 3 de octubre 2014, donde adjunta el comprobante N° 14217255 de transferencia electrónica a la cuenta de alquileres del CCDRB por un monto de 558,243.00 colones y detalla que es por concepto de alquileres de la cancha de la Ribera.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 21.** Se recibe Oficio ADM-2217-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que por Acuerdo Tomado en Sesión Ordinaria N°21-2014, artículo 05, se remitió a la Alcaldía nota pidiendo razón sobre el inventario recibido de UNAFUT, sin embargo no hemos tenido respuesta.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 22.** Se recibe Oficio ADM-2218-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que por Acuerdo Tomado en Sesión Ordinaria N°26-2014, artículo 12 y 13, se remitió a la Alcaldía y al Órgano Director RECURSO DE REVOCATORIA, APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE, sin embargo no hemos tenido respuesta.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**ARTICULO 23.** Se recibe Oficio ADM-2218-2014, con fecha martes 7 de octubre del 2014, por parte del Administrador General del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, informa que para la próxima sesión hay una audiencia del equipo Atlético Belén que funciona normalmente en la Ribera, el mismo es dirigido por el señor Oscar Chavarría, el mismo el día domingo 28 de septiembre del 2014, violentó los soportes de los candados de la cancha de la Ribera, lo cual ahora requiere de reparación.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO 24.** Se recibe Oficio sin número, con fecha jueves 9 de octubre del 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del CCDRB, les notifica que se comunicaron los acuerdos tomados, en la Sesión Ordinaria N°26-2014 del jueves 25 de septiembre 2014. Y en la Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, mediante los siguientes oficios:

**SESIÓN ORDINARIA 26**

AA-00046-2014-1008-K-JD-2601, aprobación del orden del día

AA-00047-2014-1008-K-JD-2602, aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Ordinaria N°24-2014 del jueves 18 de setiembre del 2014.

AA-00048-2014-1008-K-JD-2603, aprobación y firma de las actas correspondientes a Sesión Extraordinaria N°25-2014 del lunes 22 de setiembre del 2014.

AA-00049-2014-1008-K-JD-2604, audiencia del señor Oscar Mario Guido Quesada

AA-00050-2014-1008-K-JD-2605, resumen de lo acontecido el día 24 de setiembre en la reunión celebrada en las oficinas del ICODER.

AA-00051-2014-1008-K-JD-2606, Caso Allan.

AA-00052-2014-1008-K-JD-2607, resumen de lo acontecido el día 24 de setiembre en la reunión celebrada en las oficinas del ICODER.

AA-00053-2014-1008-K-JD-2608, informe acuerdos notificados.

AA-00054-2014-1008-K-JD-2609, se preparé el expediente de la pista sintética para acudir a las autoridades

AA-00055-2014-1008-K-JD-2610, se proceda con el inicio del proceso de ejecución de la garantía.

AA-00056-2014-1008-K-JD-2611, PRESUPUESTO ORDINARIO Y PLAN ANUAL OPERATIVO DEL AÑO 2015

AA-00057-2014-1008-K-JD-2612, NULIDAD O ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA CONCOMITANTE contra la resolución de ese ÓRGANO

AA-00058-2014-1008-K-JD-2613, RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA DE RESOLUCIONES O DE ACTIVIDAD PROCESAL DEFECTUOSA

AA-00059-2014-1008-K-JD-2614, Recurso de amparo interpuesto por MARIANELLA GONZÁLEZ MURILLO,

AA-00060-2014-1008-K-JD-2615, buscar otras instalaciones para realizar la actividad por ustedes conocida.

AA-00061-2014-1008-K-JD-2616, comportamiento del uso del trompo con las medidas implementadas

AA-00062-2014-1008-K-JD-2617, fecha para los juegos escolares

AA-00063-2014-1008-K-JD-2618, apertura de la puerta norte que da paso a la vía férrea

AA-00064-2014-1008-K-JD-2619, va a traer una propuesta, comenta que hay una empresa que está dispuesta colocar un techado sobre la gradería de fútbol y colocar sobre esta paneles solares

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 27

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

AA-00065-2014-1008-K-JD-2701, VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACION DE AGENDA  
AA-00066-2014-1008-K-JD-2702, PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESCATE DEL BALNEARIO DE OJO DE AGUA:  
AA-00067-2014-1008-K-JD-2703, PRESENTACIÓN DE LOS CARTELES DE LICITACIONES ABREVIADA  
AA-00068-2014-1008-K-JD-2704, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO  
AA-00069-2014-1008-K-JD-2705, PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO  
AA-00070-2014-1008-K-JD-2706, PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA  
AA-00071-2014-1008-K-JD-2707, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL  
AA-00072-2014-1008-K-JD-2708, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTÍSTICA  
AA-00073-2014-1008-K-JD-2709, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE KARATE  
AA-00074-2014-1008-K-JD-2710, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN  
AA-00075-2014-1008-K-JD-2711, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO  
AA-00076-2014-1008-K-JD-2712, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE TRIATLÓN  
AA-00077-2014-1008-K-JD-2713, CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL  
AA-00078-2014-1008-K-JD-2708 CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTÍSTICA  
AA-00079-2014-1008-K-JD-2706 PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 25.** Se recibe Oficio sin número, con fecha jueves 9 de octubre del 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del CCDRB, les notifica que se envió el acta y la agenda del día correspondiente a la sesión ordinaria N° 29-2014 de jueves 9 de octubre de 2014, por medio de Correos de Costa Rica mediante el sistema de CURIER, sin embargo el mismo fue devuelto, no lo recibieron en la casa del señor Juan Manuel González Zamora.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

#### **VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO 26.** Se recibe Oficio sin número, con fecha jueves 9 de octubre del 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del CCDRB, **CIERRE DE LIBRO**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes, se acuerde imprimir las actas en hojas normales mismas que deben estar foliadas y firmadas por el señor Presidente y el Secretario de la Junta, esto mientras se nombra al nuevo auditor para que nos autoricen el libro de actas nuevo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTICULO 27.** Se recibe Oficio sin número, con fecha jueves 9 de octubre del 2014, por parte de la Secretaría de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), el cual dice textualmente: El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del CCDRB, les notifica que el señor auditor llamo solicitando fueran a retirar las actas y el libro nuevo sin autorizar esto porque indica que el no es el jefe de la auditoria, además considera que se debe solicitar la autorización de las mismas mediante un acuerdo de junta, consultado el tema al DR.Ennio, director del departamento Jurídico al respecto coincidimos que lo mejor es tomar un acuerdo de junta para imprimir las actas en hojas corrientes firmadas por el señor presidente de la junta y el señor secretario de la junta, mientras se nombra al nuevo auditor, posteriormente autorizado el libro respectivo se imprimen en el, esto porque si algún ciudadano pide una copia del acta estas estén impresas, por lo que muy respetuosamente les solicito tomar un acuerdo en ese sentido.

En cuanto al servicio público y la satisfacción del interés de los Municipales: La Administración debe su actuar al interés público tal y como dice al artículo 4 de la LGAP *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio publico, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios”* ahora bien en cuanto al desempeño el artículo 113.1 de la LGAP dice: *“El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfaga primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados”* y respecto a lo que la norma municipal el Código Municipal dice en el artículo 164: *“En cada cantón, existirá un Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que estará adscrito a la Municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.”*

De conformidad con lo anterior solicito que en función del interés público se acuerde que de forma transitoria y mientras se nombra un nuevo auditor en la Municipalidad de Belén se autorice imprimir las actas en hojas normales, mismas que deben estar foliadas y firmadas por la Presidencia del CCDRB y el Secretario de la Junta Directiva del CCDRB, esto para que una vez nombrado el nuevo auditor nos autoricen el nuevo libro de actas.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes, se acuerde imprimir las actas en hojas normales mismas que deben estar foliadas y firmadas por el señor Presidente y el Secretario de la Junta, esto mientras se nombra al nuevo auditor para que nos autoricen el libro de actas nuevo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva, y propone a los miembros de Junta dar por recibido el informe y seguidamente se somete a votación.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA:** Instruir a la Secretaría de Junta Directiva y a la Administración General del CCDRB para que por lo que sirva coordinar las gestiones necesarias propias de su competencia y tomar la acción apropiada según corresponda y mantenga informada a la Junta Directiva.

**VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 23.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), les notifica que se recibe oficio AT- AT 016-2014, con fecha 08 de octubre del 2014, por parte del señor Allan Araya del Área Técnica del CCDRB, el mismo dice literalmente:

Señor:

Pablo Vindas Acosta

Administrador C.C.D.R. Belén

Presente

Estimado señor:

Es mi criterio que los acuerdos de junta directiva siguientes en donde se aprueba la contratación de diferentes disciplinas deportivas, se trata de una fragmentación, establecida en la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 37 que indica:

**ARTÍCULO 37.- Prohibición de fragmentar**

***La Administración no podrá fragmentar sus adquisiciones de bienes y servicios con el propósito de variar el procedimiento de contratación.***

y su reglamento en el artículo 13 que indica:

*Artículo 13.—Fragmentación. La Administración no podrá fraccionar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde. Todas aquellas contrataciones que pudieran reportar economías de escala deberán efectuarse en forma centralizada, para lo cual deberá existir la planificación de compras respectiva, si así resulta más conveniente para el interés público.*

*La fragmentación se reputa ilícita cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto ordinario con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con los efectos de evadir un procedimiento más complejo.*

*La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas.*

*Las adquisiciones deberán agruparse por líneas de artículos dependientes entre sí.*

Por lo tanto dejo plasmado mi criterio por eventuales responsabilidades que puedan surgir a raíz de este proceso.

**Acuerdos:**

- 01- sesión extraordinaria número 27-2014 de fecha 29 de octubre del 2014 y ratificada Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, **PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE ATLETISMO EN EL CANTON DE BELEN.**
- 02- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE BALONCESTO EN EL CANTON DE BELEN.**
- 03- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE FÚTBOL EN EL CANTON DE BELEN.**
- 04- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE KARATE EN EL CANTON DE BELEN.**
- 05- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE NATACIÓN EN EL CANTON DE BELEN.**
- 06- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.**  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE TAEKWONDO EN EL CANTON DE BELEN.**
- 07- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:  
**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE TRIATLÓN EN EL CANTON DE BELEN.**
- 08- Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:



**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL EN EL CANTON DE BELEN.**

09- acuerdo tomado, en la Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE GIMNASIA ARTÍSTICA EN EL CANTON DE BELEN.**

10- acuerdo tomado, en la Sesión Extraordinaria No.27-2014, celebrada el lunes 29 de septiembre del dos mil catorce, y ratificado en la Sesión Ordinaria No.28-2014, celebrada el jueves 02 de octubre del dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO III. PRESENTACIÓN DEL CARTEL DE LICITACIÓN ABREVIADA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTIVO PARA LA DISCIPLINA DE CICLISMO DE RUTA Y MONTAÑA EN EL CANTON DE BELEN.**

Atentamente,

-----  
Allan Araya González  
Área Técnica  
Comité Cantonal de Deportes y Recreación Belén  
Teléfono: 2293-4638; Ext: 104; Fax: 22-395368  
Correo electrónico: [areatecnica@deportesbelen.com](mailto:areatecnica@deportesbelen.com)  
c.c. Junta Directiva C.C.D.R.Belén.  
Auditoría municipal.

El señor Secretario de la Junta Directiva le manifiesta a los señores de la Junta Directiva lo siguiente: Al respecto debo manifestar que el artículo 13 del Reglamento de Contratación Administrativa indica lo siguiente:

**Artículo 37.**—Fragmentación. La Administración no podrá fraccionar sus operaciones respecto a necesidades previsibles con el propósito de evadir el procedimiento de contratación que corresponde. Todas aquellas contrataciones que pudieran reportar economías de escala deberán efectuarse en forma centralizada, para lo cual deberá existir la planificación de compras respectiva, si así resulta más conveniente para el interés público.

La fragmentación se reputa ilícita cuando, contándose en un mismo momento dentro del presupuesto ordinario con los recursos necesarios y habiéndose planificado las necesidades administrativas concretas, se realiza más de una contratación para el mismo objeto, con los efectos de evadir un procedimiento más complejo.

La Administración deberá planificar anualmente sus compras y fijar fechas límites para que las unidades usuarias realicen los pedidos de los bienes y servicios que requieren con la debida antelación, a fin de poder agrupar los objetos de las compras. Fuera de esas fechas no se podrán atender pedidos que no sean calificados de necesidades urgentes o imprevistas. Las adquisiciones deberán agruparse por líneas de artículos dependientes entre sí.

No se considerará fragmentación:

- a) La adquisición de bienes y servicios que sean para uso o consumo urgente, siempre que existan razones fundadas para admitir que no hubo imprevisión por parte de la Administración.
- b) La adquisición de bienes y servicios distintos entre sí a pesar de que estos estén incluidos dentro del mismo gasto-objeto.
- c) La promoción de procedimientos independientes para el desarrollo de un determinado proyecto, siempre y cuando exista una justificación técnica que acredite la integralidad de éste.
- d) Los casos en que a pesar de que se conoce la necesidad integral, se promueven varios concursos para el mismo objeto, originado en la falta de disponibilidad presupuestaria al momento en que se emitió la decisión inicial en cada uno de los procedimientos.
- e) La adquisición de bienes y servicios para atender programas; proyectos o servicios regionalizados o especiales. Quedan excluidos de la aplicación de este inciso los productos de uso común y continuo.

**VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 24.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDRB), les notifica que se recibe nota, con fecha 08 de octubre del 2014, por parte del señor, Javier Chavarría Jiménez, el mismo literalmente dice:

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

Señores Comité de Deportes y Recreación de Belén.

Respetados Señores:

Me dirijo a ustedes para solicitar una audiencia para exponerles el proyecto del equipo Atlético Belén el cual está participando en el torneo de Primera División de LINAFSA.

Nuestro equipo trabaja con las uñas para poder hacer frente al torneo antes mencionado, nuestros jugadores tienen que sacar dinero de sus bolsillos para poder pagar una cancha de futbol 5 donde poder entrenar, en un equipo del cantón, conformado por 90% de elementos del cantón, el único apoyo que hemos tenido fue del sub-comité de la Ribera, quien nos facilita la cancha un día para entrenar y nos ayuda con la demarcación de la misma, pero en el Comité de Deportes Belén se han cambiado las normativas y ya no nos quieren facilitar cancha ni pagando.

Espero que nuestra organización pueda ser atendida en la sesión del día jueves 9 de octubre del 2014.

Atentamente:

Javier Chavarría Jiménez

**VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 25.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDB), les notifica que se recibe oficio Ref.5725/2014, con fecha 8 de octubre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2014, celebrada el treinta de setiembre del dos mil catorce y ratificada el siete de octubre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

**CAPÍTULO VII**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 26.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDB), les notifica que se conoce oficio CCDB-455-09-14 de Giancarlo Casasola Chaves, Presidente CCDB Moravia, fax: 2240-4542. Que literalmente dice: Por este medio les informo que los Presidentes de los CCDB de Moravia, Santa Ana, Goicoechea, Montes de Oca y Coronado hemos suscrito de manera conjunta la respuesta a la consulta que hace algunos días nos hiciera a todos la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley de creación del Ministerio del Deporte y la Recreación. Al respecto, adjunto para su conocimiento el criterio que fue redactado para ese propósito. En caso de que algún Concejo Municipal quiera sumarse a nuestra respuesta pueden enviar un correo electrónico a la siguiente dirección indicando que respaldan la posición externada por nosotros y que se acogen a dicha respuesta. La dirección es: maureen.chacon@asamblea.go.cr Hemos procurado la defensa de los intereses de los CCDB de todo el país y de la autonomía municipal. Estamos de acuerdo con la existencia de un Ministerio del Deporte y la Recreación, pero no en los términos que fue planteado dicho proyecto por las razones que se indican en el documento adjunto.

Asimismo, aplaudimos el espacio que se pretende crear para la redacción de un nuevo texto que represente los intereses de todos los sectores deportivos nacionales (Universidades, Federaciones, Asociaciones, Gobierno, CCDB's, Comité Olímpico, entre otros grupos de igual importancia a nivel nacional).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal en 8 días. Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado

Secretaria del Concejo Municipal

cc. Archivo

Giancarlo Casasola Chaves, Presidente CCDB Moravia, fax: 2240-4542  
pmd./

22 de setiembre del 2014  
**Oficio: CCDB-455-09-14**

**Señores Diputados**

**Comisión Permanente Especial**

**Juventud, Niñez y Adolescencia**

**Asamblea Legislativa, República de Costa Rica**

**Asunto: Referente a correo electrónico del 10 de setiembre del 2014. Consulta sobre expediente legislativo N°17.484 "Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación".**

Estimados señores diputados:

Los suscritos, **GIANCARLO CASASOLA CHAVES, GASTÓN VARGAS ROJAS, WALTER QUESADA MONTERO, ÓSCAR FIGUEROA FIEUJEAM Y CARLOS DELGADO BRENES;** Presidentes y representantes

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

legales de los COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA, SANTA ANA, VÁZQUEZ DE CORONADO, GOICOECHEA y MONTES DE OCA, respectivamente en respuesta al correo electrónico de fecha 10 de setiembre del 2014 suscrito por la Licda. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y mediante el cual remite para la emisión del respectivo análisis el expediente legislativo N°17.484 “Ley Orgánica del Ministerio del Deporte y la Recreación” nos permitimos, en tiempo y forma, de manera respetuosa informar criterio de rechazo a dicha propuesta de Ley, por las razones que se analizarán artículo por artículo del texto sustitutivo que fuera remitido a estudio.

De previo al análisis del articulado del texto, nos permitimos manifestar nuestras muestras de agradecimiento ya que por primera vez se consulta un texto legislativo relacionado con materia deportiva y recreativa a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. Asimismo, es menester precisar dichos Comités no participamos de la elaboración de ninguna de las propuestas de Ley sobre la creación del MIDEPOR que a lo largo de los años han sido presentadas a la corriente legislativa ni mucho menos se nos tomó parecer, razón por la cual el texto evidencia un grave desconocimiento sobre el contexto normativo y el quehacer ordinario de dichos órganos colegiados de adscripción municipal.

Al igual que ha manifestado el Comité Olímpico Nacional mediante nota CON-CRC-340-2014 del 16 de setiembre del 2014, remitida ante la Comisión de Juventud, Niñez y Adolescencia, se considera que dada la trascendencia de la que reviste el proyecto en consulta debe imperar un amplio espacio de participación de los diferentes actores y organizaciones deportivas y recreativas, donde se logre el consenso necesario para avanzar en el interés común y potenciar el deporte como un eje trascendental del quehacer gubernamental en todos sus extremos.

- Análisis del articulado del texto sustitutivo en consulta:

**En relación con el contenido del artículo artículo 1° sugerimos una modificación** toda vez que no queda claro cuál será el campo de acción sobre la rectoría en materia deportiva, de actividad física y recreación. Es menester precisar que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación gozan de manera extensiva de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 del Código Municipal y son órganos pertenecientes a las Corporaciones Municipales. En virtud de lo anterior, su planificación está dispuesta por Ley a cumplir con los instrumentos orientadores que al respecto haya emitido el respectivo ayuntamiento y por consiguiente es absolutamente confusa la forma en que el MIDEPOR ejercería dicha rectoría en materia de Comités de Deportes. De similar confusión devendría la situación con las federaciones y asociaciones deportivas cuya naturaleza jurídica es privada y en virtud de dicha naturaleza se extraña en el texto de ley la forma en que el MIDEPOR intervendrá en las agrupaciones privadas para obligarlas al cumplimiento de sus disposiciones. Finalmente y bajo la misma línea de lo señalado en los dos casos anteriores, recuérdese que las Universidades Públicas poseen autonomía universitaria y por consiguiente resulta poco clara la forma en que el MIDEPOR ejercería eventualmente la rectoría mencionada en materia de actividad física en cuanto a la educación superior pública refiera.

**En cuanto a lo dispuesto por el artículo 3, inciso f) debemos advertir que el mismo,** presenta serios roces de constitucionalidad y de legalidad, siendo que dispone como atribución del Ministerio la aprobación de los planes estratégicos a corto, mediano y largo plazo del deporte y la recreación que hayan presentado los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, cuando sean subvencionados con fondos públicos. Al respecto, es importante indicar que todos los Comités Cantonales de Deportes y Recreación obtienen la mayor parte de sus ingresos de fondos públicos que provienen de la transferencia que debe hacer la respectiva Municipalidad de un 3% de sus ingresos ordinarios anuales, según dispone el artículo 170 del Código Municipal. Asimismo, cualquier usufructo que se haya obtenido de instalaciones deportivas y/o recreativas bajo la administración de un Comité constituyen también fondos públicos. Así las cosas, el MIDEPOR se estaría atribuyendo de manera directa la potestad de aprobar los planes estratégicos que respondan a la aplicación de esos recursos, cuando esa es una facultad que ostentan actualmente los Comités de Deportes -exclusivamente- y dichos planes, por imperio del artículo 172 del Código Municipal son presentados ante el conocimiento del respectivo Concejo Municipal y nótese que el Concejo Municipal se limita a conocer dichos planes, mas no a aprobarlos, dado que la aprobación definitiva corresponde al mismo Comité Cantonal, específicamente a su Junta Directiva, quien constituye el jerarca máximo de ese órgano (ver dictamen DFOE-ST-0043/DFOE-DL-0813 de la Contraloría General de la República) quien debe para ello elaborar sus propios presupuestos y planes anuales operativos de conformidad con las normas que ha dispuesto la Contraloría General de la República para ello.

En virtud de lo anterior y de la autonomía municipal consagrada en el artículo 170 de la Constitución Política pretender que un ministerio del Poder Ejecutivo sea quien apruebe los planes estratégicos que implementará un órgano municipal, como es el caso de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación constituye una flagrante violación de dicha autonomía y estaría dejando en manos de un jerarca político la decisión sobre las asignaciones presupuestarias para la implementación de los planes cantonales a en materia de deporte y recreación.

Los planes cantonales de deportes y recreación deben responder más bien a los instrumentos de planificación que haya desarrollado la Municipalidad respectiva en sus planes de gobierno, planes cantonales de desarrollo y planes anuales operativos; así como a la normativa interna que rige a cada Comité de Deportes, que es distinta en cada uno de los 81 cantones del país, por ser regulados según lo que dispusieran los Concejos Municipales al amparo del artículo 169 del Código Municipal.

La Sala Constitucional, en resolución N°5445-99 de las catorce horas con treinta minutos del 14 de julio de 1999 declaró la inconstitucionalidad de varios artículos de la Ley 7800 “Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación” precisamente por la violación a la autonomía municipal citada supra. En dicha sentencia y en lo que interesa, la Sala Constitucional, dispuso lo que literalmente se transcribe:

*“(...)los comités cantonales de deportes, aunque estrictamente de naturaleza local o municipal, pueden ejecutar los planes y programas del gobierno o los propios, ya que no están sujetas al Poder Ejecutivo, y mucho menos a una institución semiautónoma, pero pueden estar en coordinación con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en lo que se refiere a los programas que ésta promueva en el cantón (...)*” (lo resaltado y en negrita no corresponde al original)

Se previene de lo anterior, siendo que eventualmente la norma pretendida podría ser declarada inconstitucional.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

Por otro lado, si el artículo 3, inciso f) del proyecto de ley bajo análisis cuando refiere a planes estratégicos se enmarca más bien dentro de aquellos recursos que haya asignado el MIDEPOR a los Comités de Deportes debe aclararse expresamente, dado que según la redacción actual se interpreta que todo plan estratégico de corto, mediano y largo plazo de un Comité, debe ser aprobado por el MIDEPOR y eso, como se dijo lesiona groseramente la autonomía municipal y atribuye a un ministerio del Poder Ejecutivo facultades para las cuales no cuenta con el conocimiento de la realidad deportiva de cada cantón, mientras que los Comités sí comprenden dicha contextualización de sus territorios. Asimismo, **estaríamos ante el escenario donde el Poder Ejecutivo es quien aprueba la forma de funcionamiento de un órgano perteneciente a una Municipalidad.**

Ahora bien, el inciso p) del artículo 3 de este proyecto de ley indica como atribución del Ministerio la coordinación, apoyo, asesoría y facultad de girar recursos a los Comités Cantonales de Deportes para financiar programas deportivos, recreativos e infraestructura. Nótese que la redacción de este inciso es la adecuada, en el tanto no se refiere a acciones impositivas sobre los Comités de Deportes, sino más bien de acompañamiento para su fortalecimiento.

Por otro lado, el inciso q) del artículo 3 señala que el Ministerio dará asistencia técnica, administrativa y financiera a federaciones y al Comité Olímpico; no obstante, omite indicar que dicha asesoría será también aplicable a los Comités Cantonales, razón por la cual se considera oportuno, conveniente y necesario que se haga explícita dicha colaboración por parte del ente rector deportivo y recreativo para con los órganos municipales denominados Comités Cantonales de Deportes y Recreación, toda vez que la realidad financiera de gran parte de dichos cuerpos colegiados impide que puedan existir suficientes recursos para el desarrollo de sus proyectos o bien carecen de asesoría técnica en sus propios Gobiernos Locales, por lo cual podrían incurrir en faltas de control interno. Se hace necesario y urgente que los Comités de Deportes puedan contar con asesoría técnica en la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas; así como en asuntos jurídicos, siendo que deben cumplir con todo un andamiaje legal para el cual no se tiene capacitación adecuada y finalmente se requiere el apoyo financiero para promover con eficiencia y proyección los distintos programas de la planificación institucional. Se sugiere entonces, sean incorporados los Comités de Deportes a la disposición del artículo 3, inciso q).

En relación con el artículo 4 del expediente legislativo bajo análisis se tienen las siguientes observaciones:

El inciso b) dispone que el Ministro podrá nombrar y remover libremente al Director General del Deporte y la Recreación. Al respecto, es importante señalar que dentro del texto de Ley no se encuentra la figura de “Director General del Deporte y la Recreación” por lo que se estaría hablando de un cargo del cual no se tiene en detalle sus funciones y/o atribuciones. Por otro lado, se considera que dicho puesto debe ser designado mediante concurso público y los atestados que debe ostentar dicho funcionario público deben estar plenamente establecidos en la norma, de manera que se garantice la idoneidad y prevalezca la transparencia.

Sobre el inciso d) se considera innecesario reiterar que el ministro ejerce la representación del MIDEPOR, toda vez que eso fue expresamente dicho en el artículo 1º, párrafo segundo del proyecto.

En el inciso e) se dispone que el Ministro será el encargado de aprobar la entrega de subvenciones económicas destinadas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación. No obstante, y con el fin de evitar que dichas asignaciones respondan a intereses políticos únicamente, siendo que el Ministro ostenta un cargo político; se recomienda la siguiente redacción:

*e) Aprobar, **previo informe técnico jurídico y financiero**, la entrega de subvenciones económicas destinadas al Comité Olímpico, Federaciones y Asociaciones de Representación Nacional y Comités Cantonales de Deportes y Recreación.*

Lo anterior, con el fin de validar que el Ministro de turno adoptó su decisión basado en estudios técnicos que indicaran la viabilidad de dicha asignación económica y con el fin de que si a alguna agrupación deportiva le fue negada dicha solicitud pueda contarse con el debido fundamento para verificar el motivo del rechazo.

**El artículo 7 de la iniciativa de ley**, pareciera restrictivo en cuanto a la frase que menciona: “*El MIDEPOR podrá donar solo las adquisiciones exoneradas que sean implementos, equipos, materiales didácticos de estímulo y fomento para el deporte y la recreación*”. Siendo que MIDEPOR estaría exonerado del pago de todo tipo de tributos nacionales o internacionales el artículo no debería restringir aquellos bienes que puede donar, toda vez que puede ser una limitante a la hora de que se pretenda una donación que no se enmarque bajo esos supuestos y que sea igualmente de beneficio para el interés colectivo o para el beneficiario. Se sugiere eliminar la redacción citada por limitar el ámbito de acción del MIDEPOR en materia de donaciones. Por ejemplo, si el MIDEPOR deseara donar un equipo que no utiliza, que fue en su momento exonerado, pero que no se enmarca en los supuestos citados no podría por estar coartado su ámbito de acción donativa.

Por otro lado es igualmente restrictivo indicar que el donatario no podrá vender, enajenar o gravar la donación. Por ejemplo, los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, de conformidad con el artículo 170 del Código Municipal pueden donar materiales, implementos, maquinaria y equipo a las organizaciones deportivas del cantón, a las juntas de educación de escuelas públicas y a las juntas administrativas de colegios públicos. La limitante establecida en el artículo 7, párrafo segundo impediría que, si el MIDEPOR donó implementos deportivos a un Comité de Deportes este, aunque se encuentre facultado por el Código Municipal, pueda a su vez donarlos a una escuela o colegio en virtud de sus necesidades deportivas y/o recreativas. Se sugiere por tanto, eliminar el segundo párrafo del artículo 7.

**En cuanto al contenido del artículo 8**, el mismo hace suponer un desconocimiento absoluto sobre la realidad sobre los impuestos en materia de Comités Cantonales de Deportes y Recreación, siendo que dichos órganos municipales se encuentran exentos del pago de todo tipo de impuestos, contribuciones, tasas y derechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Código Municipal. Lo anterior, ha sido reiterado en varias ocasiones la Procuraduría General de la República (ver dictámenes C-136-2002 y C-053-2003), siendo que son órganos pertenecientes a la Corporación Municipal y dicha exención les es absolutamente aplicable. En virtud de lo anterior, el artículo 8 resulta innecesario para efectos de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, pero además tiende a condicionar la exención de impuestos, lo cual a todas luces es inconveniente porque como ya se dijo, actualmente ya existe la exoneración de impuestos a los Comités y no requiere de ninguna condicionante. Asimismo, en el artículo se indica que serán beneficiarios de dicha exención: “*Las federaciones deportivas, las asociaciones deportivas y recreativas así como los comités cantonales de deportes y recreación que no tengan fines de lucro y posean la declaratoria de utilidad pública (...)*”. Al respecto, es necesario señalar que por la naturaleza misma de los Comités de Deportes como órganos adscritos a las municipalidades su fin no es el

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

lucro, sino brindar un servicio público en apego a lo que dispone la personalidad jurídica instrumental de la cual gozan según el artículo 164 del Código Municipal.

Se reitera el rechazo absoluto a la redacción actual del artículo 8 y se solicita la exclusión de los Comités de Deportes de dicho articulado, por ser innecesario, inconveniente y condicionante la exención de impuestos de la cual ya gozan estos órganos colegiados. Asimismo, por estar actualmente exonerados todos los bienes que adquieren los Comités de Deportes se solicita la eliminación del último párrafo del artículo 8 del expediente en análisis.

Finalmente se advierte, que Ministerio del Deporte y la Recreación, estaría realizando funciones propias de la tesorería nacional en cuanto al control de exoneraciones de impuestos y tasas (artículos 185 y 186 de la Constitución Política), según advirtió el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa mediante OFICIO N° ST.219-2011-TS, lo cual se reitera por ser la redacción actual similar a la entonces llamado de atención de dicho departamento.

**En cuanto al artículo 13**, se estima conveniente la incorporación de dos incisos adicionales, con el fin de que el jurado esté integrado por 5 miembros y se propone agregar dos incisos más:

- d) Un representante de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.
- e) Un representante del Comité Olímpico Nacional.

La anterior inclusión no tendrá ningún impacto presupuestario, siendo que el jurado realizará sus funciones ad honorem.

El artículo no indica expresamente de qué manera serán nombrados el representante de las universidades públicas ni el de las federaciones o asociaciones. Se sugiere que no sean electos por el Ministro, por ser este parte del propio jurado, sino que sean electos como resultado de un proceso de asamblea de federaciones y asociaciones, así como una asamblea de las universidades. Debe existir una indicación expresa en la Ley de cómo serán nombrados.

**Se considera inconveniente lo dispuesto en el artículo 17 que reforma el inciso o) del artículo 3 de la Ley Impuesto al Cemento 6849** (giro de recursos destinados a la "(...) construcción y mantenimiento de un polideportivo en la ciudad de Cartago (...)" sea girado al MIDEPOR, pudiendo esos recursos cuyo fin es específico, ser girados directamente el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Cartago, siendo este el administrador actual de dichas instalaciones y quien conoce, inclusive mejor que el ICODER y la realidad de la infraestructura que se encuentra bajo su propia administración, por lo cual se debe aprovechar la reforma al texto para más bien redimensionar apropiadamente los recursos al órgano municipal que ejerce las labores de mantenimiento, sea el CCDD Cartago.

**En cuanto a la modificación del artículo 1 de la Ley 7800 de 30 de abril de 1998, Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER)** se considera inconveniente la redacción de este nuevo artículo dada la frase: "(...) Para tal efecto, el Instituto debe orientar sus acciones, programas y proyectos a fomentar el fortalecimiento de las organizaciones privadas relacionadas con el deporte y la recreación (...)" Lo anterior contraviene el apoyo que se esperaba brinde el Ministerio y el ICODER a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación cuya naturaleza es absolutamente pública y el artículo plantea un énfasis en las organizaciones privadas. Lo anterior, restringe el ámbito de acción del ICODER a la satisfacción de intereses estrictamente privados sobre los públicos.

**Con respecto a las nuevas funciones del Consejo Nacional del Deporte y Recreación, es nuestro criterio**, que la presente reforma elimina por completo las potestades del Consejo Nacional del Deporte y Recreación, de manera que restringe su ámbito de acción a un carácter recomendativo, no vinculante, donde se resta importancia a la participación activa en la toma de decisiones de los diferentes órganos involucrados en el quehacer deportivo nacional. **Se rechaza en todos sus extremos que sea el Ministro de turno quien elija a los miembros del Consejo Nacional del Deporte que representarán a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación.** Es necesario que a pesar de la poca importancia que se está brindando en el proyecto de ley a los miembros de dicho órgano colegiado, sean precisamente las asambleas destinadas al efecto quienes elijan directamente a sus representantes y esa decisión no esté supeditada a la voluntad o libre elección del Ministro.

La redacción del artículo 11, inciso b) de la reforma que se plantea es confusa y pareciera que en la práctica será ineficaz y no se puede materializar, siendo que el Consejo Nacional del Deporte que se propone estaría integrado por personas que laborarían ad honorem y sin ninguna facultad más que recomendativa no queda claro cómo va a brindar dicho órgano asesoría financiera y administrativa si ni siquiera tendrá potestades de adoptar acuerdos vinculantes o a los que se obligue alguna unidad administrativa o financiera, ni tampoco estará en la capacidad de dictar presupuestos o aprobar partidas.

**En relación con el Director General** se considera que dicho puesto debe ser designado mediante concurso público y los atestados que debe ostentar dicho funcionario público deben estar plenamente establecidos en la norma, de manera que se garantice la idoneidad y prevalezca la transparencia.

***Artículo 24.- El Comité Olímpico Nacional, una vez expresada su conformidad de aceptar la personalidad indicada en el párrafo segundo del artículo 23 de la Ley 7800, procederá a depositar el Estatuto que rige al Comité Olímpico de Costa Rica en el Registro Nacional previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta y se repetirá cada vez que el Comité Olímpico haga una modificación de su Estatuto, mismo que deberá ser enviado a Midepor.***

***Artículo 28.- Autorícese al Gobierno de la República y las instituciones autónomas para que a solicitud del Comité Olímpico, faciliten personal calificado de sus dependencias, sin que pierda sus derechos laborales.***

***Artículo 32.- Considérense deportistas de alto rendimiento para los beneficios que esta ley otorga quienes figuren en la lista emitida por la Comisión Nacional de Selecciones, quienes tomaran en cuenta las postulaciones realizadas por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales de representación nacional e internacional para los procesos de selecciones nacionales, y a los deportistas avalados por el Comité Olímpico de Costa Rica para integrar los equipos olímpicos participantes en el proceso del ciclo olímpico.***

***Artículo 36.- Los funcionarios públicos y los estudiantes regulares de cualquier nivel del sistema educativo, que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, o a participar en cualquier tipo de capacitación o como expositores para presentar ponencias a nivel nacional e internacional tendrán derecho a disfrutar de***

*permiso para entrenar, desplazarse y permanecer en concentración de conformidad con el reglamento de la presente ley.*

*Los permisos de trabajo que tienen derecho los funcionarios públicos que sean convocados a una selección nacional o para representar a Costa Rica en una competencia deportiva internacional, será invariablemente con goce de salario.*

**Artículo 51.-** *La asociación deportiva o recreativa de primer grado estará integrada por un mínimo de diez personas mayores de edad, que tengan por fin promover el deporte o la recreación en general o bien una o varias disciplinas deportivas.*

**Artículo 59.-**

[...]

d) *Derecho a que los contribuyentes que les otorguen donaciones puedan deducirlas del impuesto sobre la renta, hasta en un diez por ciento (10%) del impuesto sobre la renta.*

[...]

**Artículo 86.-** *La administración de las instalaciones deportivas y recreativas ubicadas en las instituciones educativas, oficiales o particulares, subvencionadas por el Estado, en horas no lectivas y durante las vacaciones, pasarán a cargo de un comité administrador integrado por las siguientes personas:*

a) *El director de la institución o su representante, preferiblemente miembro del Departamento de Educación Física.*

b) *Un representante del Comité cantonal de Deporte, Actividad Física y Recreación.*

c) *Un representante de la municipalidad respectiva.*

**Se señala que existe un error en el numeral 86 propuesto;** la correcta redacción del inciso b), siendo lo correcto: b) Un representante del Comité Cantonal de Deporte y Recreación.

Estamos de acuerdo con la creación de un Ministerio en materia deportiva y recreativa. La figura trascendental de un Ministro de Estado que pueda intervenir en las más altas decisiones políticas nacionales en defensa de los intereses deportivos y recreativos es esencial y es precisamente por ello que debe darse un espacio mucho más amplio de convergencia.

**A pesar de no se tiene objeción a algunos artículos** y disposiciones transitorias del texto sustitutivo bajo examen es necesario aclarar que se rechaza en todos sus extremos la centralización del poder que se pretende. Se considera contraproducente a los avances que se han tenido en materia de deporte y recreación durante las últimas décadas que las decisiones colegiadas que actualmente emanan del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación se vean concentradas en una sola figura, que emana directamente del poder político y que no necesariamente represente a todos los sectores. Sea propicia la oportunidad para plantearse el fortalecimiento del ICODER, donde el Presidente del Consejo Nacional del Deporte posea rango de ministro y capacidad ejecutora más amplia que la actual, sin detrimento del sistema de pesos y contrapesos propio de la naturaleza democrática nacional en el ejercicio del poder. La rectoría del deporte no debe estar supeditada al corto plazo o a la decisión unipersonal de un jerarca de turno; el deporte y la recreación deben contar con programas de mediano y largo plazo que permitan un adecuado proceso de planificación y dichos procesos no deben estar sujetos a un solo periodo gubernamental; es por ello que la conformación 3-4 que actualmente integra el Consejo Nacional del Deporte no solamente es apropiada, sino que garantiza el involucramiento pleno de todos los sectores.

Se considera que el texto sustitutivo presentado más que promover el acceso de la sociedad deportiva a los espacios de toma de decisiones sobre los temas que les atañen directamente, por el contrario centraliza las decisiones que actualmente recaen en un conglomerado de actores que representan ampliamente a todos los sectores, como lo son los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, las Universidades Públicas, las Federaciones y Asociaciones Deportivas y el Comité Olímpico Nacional; todos actores pilar del desarrollo deportivo nacional y local.

Al igual que se manifiesta el Comité Olímpico, se estima que el proyecto de Ley plantea una posición ministerial intervencionista que inclusive lesiona groseramente el artículo 170 de la Constitución Política sobre la autonomía municipal de la cual gozan por extensión los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del país. No omito manifestar el grave debilitamiento que se hace del ICODER, hoy institución semiautónoma de desconcentración máxima cuyo jerarca, el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación tiene como partícipes a los representantes de todos los sectores nacionales involucrados con el deporte y la recreación.

No obstante el análisis de rigor que se ha hecho sobre los diferentes artículos que componen el texto legislativo en consulta, consideramos los suscritos Presidentes y representantes legales de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación que **debe acogerse en todos sus extremos la solicitud planteada por el Comité Olímpico Nacional al solicitar el rechazo del texto sustitutivo actualmente presentado** y que se encuentra en discusión de los señores diputados y que sirva este espacio de apertura precisamente para tender el puente de **una convocatoria amplia y suficientemente participativa de los distintos representantes del deporte a nivel nacional con el fin de converger en un nuevo texto que no presente las falencias del texto actual y lo más importante: que obedezca a un proceso de consulta previa, transparencia y participación.**

**Se solicita respetuosamente audiencia en la Comisión Permanente Especial de Niñez y Adolescencia con el fin de ampliar lo aquí expuesto ya sea al suscrito o bien a una delegación de colegas representantes de Comités Cantonales.**

De los señores diputados,

Giancarlo Casasola Chaves

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

---

**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia**

**Gastón Vargas Rojas**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Ana**

**Walter Quesada Montero**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Vázquez de Coronado**

**Óscar Figueroa Fieujeam**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea**

**Carlos Delgado Brenes**  
**Presidente**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oca**

**Señores**  
**Concejos Municipales**  
**Municipalidades del país**

Estimados señores:

Por este medio les informo que los Presidentes de los CCDR de Moravia, Santa Ana, Goicoechea, Montes de Oca y Coronado hemos suscrito de manera conjunta la respuesta a la consulta que hace algunos días nos hiciera a todos la Asamblea Legislativa en relación con el proyecto de ley de creación del Ministerio del Deporte y la Recreación.

Al respecto, adjunto para su conocimiento el criterio que fue redactado para ese propósito. En caso de que algún Concejo Municipal quiera sumarse a nuestra respuesta pueden enviar un correo electrónico a la siguiente dirección indicando que respaldan la posición externada por nosotros y que se acogen a dicha respuesta. La dirección es: [maureen.chacon@asamblea.go.cr](mailto:maureen.chacon@asamblea.go.cr)

Hemos procurado la defensa de los intereses de los CCDR de todo el país y de la autonomía municipal. Estamos de acuerdo con la existencia de un Ministerio del Deporte y la Recreación, pero no en los términos que fue planteado dicho proyecto por las razones que se indican en el documento adjunto. Asimismo, aplaudimos el espacio que se pretende crear para la redacción de un nuevo texto que represente los intereses de todos los sectores deportivos nacionales (Universidades, Federaciones, Asociaciones, Gobierno, CCDR's, Comité Olímpico, entre otros grupos de igual importancia a nivel nacional)

Saludos cordiales,

**Giancarlo Casasola Chaves**  
**Presidente**  
**CCDR Moravia**

#### VII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

Artículo 12. Se recibe oficio Ref.5702/2014, con fecha 8 de octubre del 2014, por parte de la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el mismo dice textualmente: La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.57-2014, celebrada el treinta de setiembre del dos mil catorce y ratificada el siete de octubre del año dos mil catorce, que literalmente dice:

#### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA VICE PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Vice Presidenta Municipal María Lorena Vargas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 2.** Se conoce el Oficio DPRR-216-9-2014 de Roberto Roque Pujol, Director Promoción Recreativa Regional, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dirigido a Manuel González, Presidente, CCDRB Belén. El ICODER ha dado prórrogas a la entrega de la documentación requerida para la firma del Convenio de Colaboración entre su representada y nuestra institución para hacer efectiva la transferencia de recursos por 10 millones de colones para el financiamiento del proyecto recreativo que el Comité nos presentó, como parte del plan de trabajo de esta Dirección. No es posible otorgar mayores plazos para la firma del Convenio, por lo que si para el viernes 3 de octubre no se ha entregado la totalidad de la documentación requerida, lamentablemente será cancelada la posibilidad de la transferencia a su Comité.

En el Acta 50-2014, Artículo 20, celebrada el 26 de agosto de 2014, se recibe el Oficio ADM-1919- 2014 de M.Sc. Pablo de Jesús Vindas Acosta Ph.D. egresado, Administrador General, quien remite el Convenio de Transferencia de Recursos con el ICODER, el cual quedo en estudio del Concejo Municipal.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

Condiciones para el convenio: PRIMERA: Objeto del Convenio: El objeto de este Convenio es la colaboración entre el ICODER y los Comités Cantonales de Deporte y Recreación para la realización, durante el año dos mil catorce, de los JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES en los distritos y comunidades del cantón designados en dicho proyecto, mediante la transferencia de Fondos Públicos, hacia los Comités Cantonales de Deportes y Recreación del Programa presupuestario Promoción Recreativa, a fin de que los Comités adquieran los servicios, materiales y suministros y bienes duraderos que se requieran, con el propósito de fomentar la actividad física y recreativa de los diferentes sectores de la población, así como la oferta de actividades recreativas en el cantón de XXXXX. El presente Programa se dirige a promover la actividad física, la recreación y el deporte recreativo en las comunidades y cantones, por lo que no incluye el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. Se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: Contenidos Autorizados para la Promoción y Financiamiento de Proyectos. Los contenidos propuestos por el COMITÉ en el Proyecto presentado y su presupuesto y autorizado por la Dirección de Promoción Recreativa son los únicos gastos que podrá realizar el COMITÉ con el dinero transferido, para efectos de cambios de destino deberá gestionarse previo la autorización formal ante la Dirección de Promoción Recreativa.

TERCERA: LA NORMATIVA APLICABLE. Los documentos denominados Programa JUEGOS RECREATIVOS CANTONALES Por La Modalidad De Transferencias Presupuestarias y la Guía Para La Presentación y Aprobación De Proyectos Presentados Por Comités Cantonales De Deporte Y Recreación y el Reglamento de Subvenciones a las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales consignadas en el presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, publicado en la Gaceta 242 del 17 de setiembre del 2007, son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad. De igual forma también debe aplicarse la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014.

CUARTA: En este mismo acto y teniendo como fundamento oficio CNDR QQQQ, del Consejo Nacional del Deporte con la aprobación del aporte, certificación del Departamento Financiero del ICODER \_\_\_\_\_ y el oficio DN \_\_\_\_\_, donde la Directora

Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta cliente del Banco \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, la suma de \_\_\_\_\_. **TODOS LOS ANTERIORES INCLUYE LEGAL D ACUERDO A CADA CASO.**

QUINTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER. SEXTA: El COMITE se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos así como los principios indicados en el capítulo Uno, sección segunda de la Ley de Contratación Administrativa, número siete mil cuatrocientos noventa y cuatro y en el Capítulo Dos del Reglamento respectivo. SETIMA: El COMITE posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, tarea a cargo del Proceso Financiero Contable del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa Regional. OCTAVA: El COMITE deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta indicada y será destinada exclusivamente para este fin. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración. NOVENA: Debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. Además, los gastos los podrá realizar hasta antes del treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, y presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por el Departamento Financiero-Contable para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos. DECIMA: El COMITÉ liquidará ante el ICODER, a más tardar el \_\_\_\_\_, mediante la presentación de original y copia de las facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria y con la adecuada justificación de los mismos en documento adicional.

DECIMA PRIMERA: EL COMITE deberá cumplir con las disposiciones y solicitudes comunicadas por la Contraloría General de la República según circulares catorce dos noventa y nueve – dos mil uno y catorce trescientos – dos mil uno.

DECIMA SEGUNDA: EL COMITE deberá gastar el monto asignado únicamente para lo indicado en su proyecto y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por el ICODER, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA TERCERA: EL COMITE y LA MUNICIPALIDAD deberán mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social y FODESAF, a menos que estén exentos. DÉCIMA CUARTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL COMITE tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER. DECIMA QUINTA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte del COMITÉ O LA MUNICIPALIDAD facultará al ICODER para obtener el total del dinero girado o en su defecto iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado al COMITE. DECIMA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) Brindará el acompañamiento, respaldo y fiscalización para el Proyecto a desarrollar por el

COMITÉ, colaborando con espacio físico, divulgación, logística dentro de sus posibilidades. b) Deberá avalar, con el visto bueno del Alcalde, el informe bimensual que debe presentar el Comité a la Dirección de Promoción Recreativa, sobre las actividades desarrolladas y el impacto en la comunidad.

DECIMA SETIMA: OBLIGACIONES DEL COMITÉ:

a) Disponer de todo su esfuerzo para llevar a cabo los proyectos propuestos en cumplimiento del presente Convenio.

b) Presentar un informe mensual al Coordinador Regional del ICODER de la zona, de acuerdo a la Guía para Monitoreo y Fiscalización de Proyectos de Transferencias Presupuestarias a Comités Cantonales de Deportes y Recreación 2014., en el que se indiquen: mediante informes cuantitativos y cualitativos que describan la marcha del Proyecto, los resultados obtenidos y la población beneficiada con el proyecto, con inclusión de documentación gráfica, como fotografías y videos.

c) Si por razones de fuerza mayor o caso fortuito se tornara imposible la realización del proyecto propuesto por el COMITÉ, deberá en un plazo máximo de quince días hábiles reintegrar el dinero girado al ICODER, junto con la presentación de un informe que justifique dicha decisión.



**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

d) En toda propaganda, papelería o publicidad deberá aparecer el Logotipo del ICODER, en igual proporción que el la Municipalidad, y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

**DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL ICODER:**

a) El ICODER mantiene la responsabilidad de controlar y fiscalizar la realización del proyecto en su proceso de ejecución mediante visitas de inspección, solicitud de información y otros medios razonables a disposición de los Coordinadores Regionales del ICODER y de la Dirección de Promoción Recreativa. Los responsables directos del control y fiscalización del presente Convenio son los Coordinadores Regionales del ICODER, cada uno en su región respectiva.

b) **EVALUACIÓN DE RESULTADOS.** Los resultados obtenidos se medirán a partir de la existencia de grupos y personas de la comunidad que realicen actividades físicas, recreativas, de masificación deportiva, de educación y capacitación en estos temas de forma regular, periódica y sistemática. No se incluyen aquí el deporte de alto rendimiento ni la competición deportiva en ninguna de sus manifestaciones. El ICODER elaborará y entregará al COMITÉ un formato de evaluación de resultados, para que el COMITÉ lo aplique y lo presente como parte del Informe Final del Proyecto al finalizar el plazo de vigencia de este Convenio. Por su parte, y en dependencia de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios, el ICODER podrá realizar acciones de evaluación de los resultados.

c) **SOBRE EL ENCUENTRO ANUAL DE COMITÉS QUE EJECUTAN PROYECTOS.** El ICODER, en dependencia de su disponibilidad presupuestaria, organizará a fines del año un Encuentro Anual de Comités Cantonales de Deporte y Recreación con vistas a la rendición de cuentas de los resultados de los proyectos, la socialización de las experiencias entre los Comités y la difusión social de los resultados obtenidos. Por su parte, los COMITÉS deberán participar en el Encuentro con una presentación gráfica y documental que evidencie y difunda los resultados obtenidos.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, manifiesta que claro que es importante que el Comité de Deportes reciba ese aporte del ICODER que es para recreación, pero no le parece que el Concejo apruebe el Convenio, porque el Comité de Deportes tiene la potestad de firmar sus Convenios, así lo ha reiterado la Asesoría Legal y la Dirección Jurídica, hace días debieron haber enviado ese Convenio al ICODER.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Luis**

**Zumbado, María Antonia Castro y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro,**

**Rosemile Ramsbottom: PRIMERO:** Autorizar la firma del Convenio. **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén para poder establecer un Convenio de Colaboración con el ICODER. **TERCERO:** Comunicar de inmediato este acuerdo a los interesados e involucrados.

Muy atentamente,

MUNICIPALIDAD DE BELEN

Ana Patricia Murillo Delgado

Secretaría del Concejo Municipal

cc. Archivo

El señor secretario manifiesta al respecto se le comisiono al señor Juan Carlos diligenciar los documentos respectivos, ante esto se comunico con el ICODER y le manifestaron que ellos vendrían mañana por los documentos.(sea el viernes 10 de octubre de 2014)

#### VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 27.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), les notifica que se recibe oficio AA-00045-2014, con fecha 7 de octubre de 2014, por parte del Secretario de la Junta Directiva que dice literalmente:

Señores (a)

Junta Directiva CCDRB.

Presente

Estimados señores la presente es para remitir criterio respecto de la Licitación Abrevada 01-2009 por COLOCACION DE PISTA DE ATLETISMO SINTETICA EN EL POLIDEPORTIVO DE BELEN.

- Realizado el estudio en mención llegue a la siguiente conclusión,

En el cartel dentro de las condiciones específicamente en el Capítulo III de Especificaciones técnicas, 1-Generalidades de la pista sintética.

En el punto 1.3 literalmente dice lo siguiente:

El Contratista acepta que el resultado final de la obra deberá incluir los materiales y las soluciones técnico constructivo idóneo para el perfecto funcionamiento, calidad y seguridad de la obra aunque se hubiera omitido información específica al respecto. Se da por entendido que el Contratista sabe reconocer la calidad e idoneidad de los materiales y maneja las buenas técnicas de construcción y de acabado, por lo que se sobre entiende que la oferta incluye los costos completos de la obra incluyendo la solución de todos los detalles técnicos de construcción de la obra.

- Se realiza la adjudicación a la empresa CICADEX.
- En la oferta presentada por la empresa CICADEX, se puede observar a folio 00066, punto 20. **CONSIDERACIONES IMPORTANTES AL PREPARAR LA OFERTA:** 21.1 El oferente deberá hacer constar que ha visitado y examinado la zona donde se ejecutará el proyecto y revisado cuidadosamente las especificaciones y todos los demás documentos de la Licitación y que no tiene objeción que hacerles.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

- 21.3, En la elaboración de la oferta debe tenerse muy en cuenta que el oferente cotiza la totalidad del ítem y cada línea que integra la obra (personal, equipo necesario y todos los materiales). Para cada uno de los servicios indicados en el capítulo III, de las especificaciones técnica.

-A folio 00048 de la oferta presentada por CICADEX en el apartado de garantía, el oferente ofrece 5 años de garantía, mismos que fenecerían el 31 de diciembre de 2014, esto en caso de ser recibido el trabajo a satisfacción.

-A folio 000159, en este folio el proveedor reconoce que existe una diferencia entre lo contratado y lo instalado.

-A folio 000177, el proveedor solicita se le acepta la pista como esta, pagina 3 párrafo 5, punto 1. Además ofrece una compensación por el trabajo.

-En fecha 22 de diciembre de 2009, a folio 000184 se le responde a la solicitud de recepción presentada por la empresa CICADEX, por parte de la administración que es materialmente imposible para este comité recibir la obra en las condiciones actuales, ver página 3.

-En nota recibida por la empresa CICADEX a folio 000188, pagina 3 párrafos 4, 5 y 6, el proveedor solicita una reunión con la Junta Directiva del comité, al igual que se detengan los plazos que determina el cartel mientras se resuelve el impase, así como una opinion técnica adicional.

-a folio 000188, el proveedor aduce en el punto dos de la nota que ni en el contrato firmado, ni en la oferta económica enviada por ellos para participar en la licitación, se ofrece ni menciona los 9.5 mm de espesor, objeto de este impasse, en el punto 3, indican que solo en el cartel de Licitación, en el Capítulo III de las Especificaciones técnicas, en el unto 3.3 se hace la mención.

Es importante aclarar lo siguiente:

El Artículo 51 del Reglamento General de Contratación Administrativa establece lo siguiente:” El Cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento.

En este sentido la Contraloría General de la Republica en su resolución numero 50-97 de las 10:30 horas del 7 de marzo de 1997 dice lo siguiente:

“La trascendencia del pliego de condiciones radica fundamentalmente, en constituir el reglamento específico de la contratación que se tramita y por ende el instrumento idóneo para definir en términos técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la tramitación del negocio. Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso, propósito que solo es factible alcanzar cuando, además de lograrse un adecuado planteamiento del negocio (objeto y términos bajo los cuales se debe ofrecer), se fijan reglas claras para seleccionar al ganador de la competencia. Así las cosas la manifestación que hace el proveedor se torna temeraria y sin fundamento.

Respecto de si es viable demandar al proveedor por incumplimiento debo manifestar que del análisis del expediente y tomando en cuenta primero, que el plazo de garantía no ha expirado sino hasta el 31 de diciembre de 2014, segundo que la recepción del trabajo a esta fecha 6 de octubre de 2014 no se ha recibido a satisfacción, si procede el cobro de los daños y perjuicios.

Respecto del costo de un profesional en derecho para que indique cual sería el costo por llevar este juicio, se le dio copia del cartel y la oferta presentada por CICADEX al Licenciado Renato Rey, precursor de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

Sin más en espera de que con este informe les haya respondido sus inquietudes, me suscribo de ustedes.

Atentamente.

Alberto Trejos R  
Secretario de Junta Directiva CCDRB.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda**

#### VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 28.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), les notifica que se recibe CÉDULA DE CITACIÓN URGENTE, por parte de la Fiscalía Auxiliar de San Joaquín Ministerio Público-Poder Judicial. Que literalmente dice:

**PREVIENESE A PABLO VINDAS ACOSTA QUIEN DEBERA PRESENTARSE EN ESTE DESPACHO EN LOS SIGUINETES TRES DÍAS HÁBILES EN EL HORARIO DE 08:00 A 10:30 (RESPETAR HORARIO), CON EL FIN DE DECLARAR COMO DENUNCIANTE POR EL DELITO DE; **ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO SUMARIA 14-000482-0382-PE (1660-14-I) EN PERJUICIO DE COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN BELÉN, EN CONTRA DE OSCAR GUIDO QUESADA Y OTRO.-****

Toda persona tendrá la obligación de concurrir al llamamiento Judicial, asimismo, se le advierte que de conformidad con el artículo 165 del Código Procesal Penal, “**si la orden no se obedece, sin perjuicio de la responsabilidad penal**

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

**correspondiente, la persona podrá ser conducida por la fuerza pública y pagar las costas que ocasione, salvo justa causa". 03 octubre del 2014.**

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: Se acuerda**

**VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 29.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDDR), les notifica que se recibe nota, con fecha 2 de octubre del 2014, por parte del señor Oscar M. Guido Quesada, que literalmente dice:

Por este medio yo Oscar M. Guido Quesada, cedula 4-0144-0513 le solicito de la manera más respetuosa lo siguiente:

- Una copia del acta de la sesión ordinaria del 2 de octubre del 2014, así como de la grabación de lo que se expuso en ese momento.
- Una copia del acta donde se tomó el acuerdo de autorizar al administrador a presentar la denuncia ante la fiscalía.
- Una copia del manual de procedimiento y funciones del Comité de Deportes.
- Una copia del Convenio con la Asociación Deportiva de Belén Fútbol.

Una copia del Reglamento del Comité de Deportes para el uso de instalaciones Deportivas.

Lo anterior a fin de poder contar con los registros respectivos, para poder dar respuesta a denuncia interpuesta por el Administrador del Comité Señor Pablo Vindas Acosta.

No omito manifestar, que dicha respuesta a la presente debe realizarse dentro del tiempo previsto por ley, 10 días hábiles. Caso contrario procederé conforme en derecho corresponde.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedo a la espera de su pronta respuesta.

**VI. INFOMRE DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 30.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CDDR), les notifica que se recibe oficio AA-00083-2014, con fecha 9 de octubre del 2014, por parte del secretario de Junta Directiva que dice literalmente:

Cordial saludo:

Les remito la información para el cierre del libro de actas del comité N°35, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°36, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°50, las hojas se encuentran enumeradas del 8601 al 9100, por ambos lados, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

En el libro N°35 se informa que en los folios que van del 8201 al 8600. Y se encuentran como se describe a continuación: LOS FOLIOS 8202, 8203, 8204, 8207, 8208, 8209, 8210, 8211, 8212, 8213, 8214, 8215, 8216, 8217, 8218, 8219, 8220, 8221, 8222, 8223, 8224, 8225, 8226, 8227, 8228, 8229, 8230, 8261, 8262, 8263, 8264, 8265, 8266, 8267, 8268, 8269, 8270, 8271, 8272, 8273, 8274, 8275, 8276, 8277, 8279, 8280, 8281, 8282, 8283, 8284, 8285, 8286, , 8289. SE ENCUENTRAN NULOS CON EL RESPECTIVO SELLO.LOS FOLIOS 8318, 8599, Y 8600 ESTAN NULOS Y LO IMPRESO EN ELLOS NO CORRESPONDE

EL FOLIO 8205 Y 8206 ADEMAS DE ESTAR ANULADOS SE ENCUENTRAN ROTOS Y PEGADOS CON CINTA TRANSPARENTE, LA 8277 Y 8278 SE ENCUENTRA NULA, ARUGADA Y ROTA.

EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA N°01-2014 DEL LUNES 26 DE MAYO DEL 2014 POR ERROR NO SE IMPRIMIO EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE IMPRIMIO EN EL FOLIO 8589.

EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°02-2014 DEL SABADO 31 DE MAYO DEL 2014 POR ERROR NO SE IMPRIMIO EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE IMPRIMIO EN EL FOLIO 8589.

LA HOJA NUMERO 14 DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 16-2014 DEL JUEVES 07 DE AGOSTO DE 2014, POR ERROR NO SE IMPRIMIO EN EL FOLIO CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE IMPRIMIO EN EL FOLIO 8590.

LA HOJA NUMERO 16 DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 19 DEL JUEVES 21 DE AGOSTO 2014 QUE SE ENCUENTRA EN EL FOLIO 8553 POR ERROR SE IMPRIMIO AL REVES.

LOS DEMAS FOLIOS SE ENCUENTRAN LIMPIOS Y EN ORDEN.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

LOS FOLIOS 8593, 8594, 8595, 8596, 8597 Y 8598 SE ANULAN ESTO PORQUE NO SON SUFICIENTES PARA LA IMPRESIÓN DEL ACTA NUMERO 20.

EL CIERRE DEL LIBRO SE CONSIGNO EN LOS FOLIOS 8591 Y 8592

RAZON DE CIERRE DEL LIBRO DE ACTAS SE COMPLETO EN SU TOTALIDAD.

Por lo anterior les solicito tomar el acuerdo respectivo.

Toma la palabra el señor Manuel González Murillo, Presidente de Junta Directiva y propone a los miembros presentes aprobar el orden del día y se somete a votación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado:** ACUERDO: Se acuerda por unanimidad solicitar a la Auditoría de la Municipalidad de Belén el cierre del libro de actas del comité N°35, ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén y la apertura del libro N°36, para lo cual se le enviará la información del libro a foliar: 1 Tomo N°36, las hojas se encuentran enumeradas del 8601 al 9100, por ambos lados, son en tamaño carta y están en perfecto estado.

#### VI. INFORME DE LA SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 30.** El suscrito, Asistente Administrativo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (en adelante CCDRB), les notifica que se recibe oficio R-DCA-714-2014, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa. San José, a las diez horas del siete de octubre de dos mil catorce que dice literalmente:

Recurso de objeción interpuesto por el señor SERGIO CAMBRONERO MUÑOZ, en contra del cartel de la licitación pública 2014LN-000001-0005700001, promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la contratación de Técnicos para el desarrollo de programas deportivos para las disciplinas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, gimnasia, natación, karate, tae kwon-do, triatlón y voleibol en el cantón de Belén. -----

#### RESULTANDO

I. Que el Señor Sergio Cambronero Muñoz, interpuso ante esta Contraloría General, recurso de objeción en contra del cartel del referido concurso, en fecha 23 de setiembre del año en curso.-----

II. Que mediante auto de las once horas del veinticuatro de setiembre del 2014, se confirió audiencia especial a la Administración, para que se refiriera al recurso interpuesto por el recurrente y para que remitiera copia del cartel del concurso. La Administración atendió el requerimiento, por medio de oficioADM-2134-2014 que ingresó por fax en fecha 29 de setiembre de 2014, y el documento original el día 30 del mismo mes y año. -----

III. Que en el procedimiento se han observado las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.-----

#### CONSIDERANDO

I.-ÚNICO. Sobre la no continuación del procedimiento: La Administración por medio de escrito firmado por el Presidente del Comité manifiesta que la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tomó acuerdo en sesión extraordinaria No. 25-2014 del 22 de setiembre del año en curso, artículo 2, el cual fue ratificado en la sesión ordinaria No. 26-2014 del jueves 25 del mismo mes y año, dejando sin efecto el cartel de la licitación referida. Aporta notificación del acuerdo, la cual es emitida por Alberto Trejos Rodríguez, Secretario de la Junta Directiva, y esa notificación va dirigida al

Señor Pablo Acosta Vindas, Administrador General del Comité, indicando la notificación en lo que interesa que: "...SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA Manuel González Murillo, Rosario Alvarado González Y Roberto Carlos Zumbado Zumbado: SE ACUERDA: PRIMERO: Dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional No.2014LN-000001-0005700001 (...) con motivo de que el procedimiento debió promoverse con diez diferentes carteles ya que cada uno de los servicios solicitados tienen sus propias características (...)"

Criterio de la División: Siendo que en el caso concreto la Junta Directiva del Comité licitante, bajo su exclusiva responsabilidad ha determinado no continuar con el procedimiento licitatorio de marras, el cual 2 ha sido objetado ante esta sede contralora, facultad que se encuentra plasmada en el artículo 58 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su último párrafo que indica: "...Antes de recibir ofertas, por razones de interés público o institucional, la Administración podrá dejar sin efecto el respectivo concurso", este órgano contralor estima que carece de interés resolver el recurso incoado, en el tanto al anularse el procedimiento, no se consolida el pliego de condiciones. No se omite manifestar que sobre este tema esta División ha emitido resoluciones en línea similar, tal es el caso de la resolución No. R-DCA-143-2010 de las once horas del dieciocho de noviembre del dos mil diez, que en lo que interesa resolvió: "En razón de lo anterior, lo precedente es archivar las gestiones recursivas sin especial pronunciamiento de parte de esta Contraloría General, toda vez que carece de interés práctico entrar a conocer los recursos, si la Administración manifiesta haber desistido del trámite de contratación con el fin de replantear el cartel." En ese mismo orden de ideas, y a partir de lo

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**  
**SESION ORDINARIA N°29-2014**  
**JUEVES 9 DE OCTUBRE DEL 2014**

expuesto, se estima que lo procedente es archivar el presente recurso, sin ulterior pronunciamiento al respecto, considerando no haber afectación a terceros. Se resalta como se indicó, que es de exclusiva responsabilidad de la Administración el no continuar con el procedimiento licitatorio, debiendo dar la debida publicidad de ese por los medios que fija el ordenamiento jurídico para ese propósito. No omita manifestar esta División que, habiéndose consultado el concurso de marras en el sistema Mer-link, se observa que entre otros, se informó al aquí recurrente, que el concurso se dejó sin efecto, indicándosele en lo que interesa: "...Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén le informa que el concurso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 2014LN-000001-0005700001 para Contratación de Servicios Técnicos para el Desarrollo de Programas Deportivos en el Cantón de Belén, se dejó sin efecto.. La justificación puede ser consultada en la siguiente dirección [www.mer-link.co.cr](http://www.mer-link.co.cr)" (ver folios 33 y 34 del expediente de recurso de objeción).-----

**POR TANTO**

Con fundamento en lo señalado y lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa, 170 y 172 de su Reglamento, **SE RESUELVE: ARCHIVAR SIN ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO** el recurso interpuesto por **SERGIO CAMBRONERO MUÑOZ**, en contra del cartel de la licitación pública 2014LN-000001-0005700001, promovida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para la contratación de Técnicos para el desarrollo de programas deportivos para las disciplinas de atletismo, baloncesto, ciclismo, fútbol, 3 gimnasia, natación, karate, tae kwon-do, triatlón y voleibol en el cantón de Belén. -----  
**NOTIFÍQUESE.** -----

Lic. Edgar Herrera Loaiza

Gerente Asociado

MSc. Kathia G. Volio Cordero

Fiscalizadora

Manifiesta el señor administrador que el señor alcalde no va a responder las notas presentadas, porque no tiene forma de responder. Lo grave del alcalde es que el recibió un equipo que no está aquí.

Ante esto el señor presidente indica le den tiempo para pensar y responder.

El señor Roberto manifiesta que debemos presentar una nota nuevamente para que responda.

El señor presidente solicita se deje ese tema para la otra semana.

**IX. INFORME DE DIRECTIVOS.** No hay

**X. MOCIONES E INICIATIVAS.**

**Artículo 30.** Indica doña Rosario que necesita crear una comisión para el 40 aniversario donde propone a los compañeros, Allan, Juan Carlos, Alberto.

Además indica que converso con don Abraham para organizar una actividad en el gimnasio y estuvo muy de acuerdo nos dio el nombre de una persona para que nos colabore, don Abraham nos dijo que fuéramos a cultura ellos tienen presupuesto para eso, sin embargo en cultura nos dijeron que ellos no tienen presupuesto para eso, le manifesté que es una actividad para los niños, la compañera de cultura me indicó que ella tenían una actividad para el jueves 30, le manifesté que si nosotros podemos compartir el evento, y hacemos la inauguración de 5 a 6 de la tarde, Allan habla con las asociaciones, recomiendo se aproveche el evento que ella tiene, pregunta a pablo si tenemos presupuesto para sacarlo por Mer link, podemos traer el cuenta cuantos para el cierre del evento. Me encantaría poder darles un regalo a los niños.

El señor administrador manifiesta que la caja chica es de acuerdo al presupuesto por lo que actualmente es de 40 mil colones.

El señor presidente indica que hay que buscar que el evento se luzca, tenemos que hacer una modificación presupuestaria, yo estoy anuente en ayudar y proponer una modificación presupuestaria,

El señor Roberto indica que sería interesante decir a las escuelas que monten un evento para ese día, adicionalmente el señor Roberto indica que algunas personas preguntan porque no hay papel en los baños.

El señor administrador le manifiesta que ahorita solo se está colocando papel en los baños públicos.

**SE CIERRA LA SESION A LAS 11:40 hrs.**

**MANUEL GONZÁLEZ MURILLO**

**SECRETARÍA ACTAS JUNTA DIRECTIVA**

**ALBERTO TREJOS RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE. JD. CDRB**

-----ULTIMA LINEA-----